

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003 y sus anexos 1, 4, 10, 14, 18, 21 y 22 2

Resolución por la que se otorga a la sociedad que se denomine Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., concesión para prestar el servicio a que se refiere el artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores 26

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital 28

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2003 29

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que reforma al diverso que establece los criterios para emitir permisos previos de importación a las empresas de la región y franja fronteriza norte del país dedicadas al desmantelamiento de unidades automotrices usadas 32

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en la entidad 33

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en la entidad 37

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tlaxcala, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en la entidad 40

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en la entidad 44

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Puerca, con una superficie de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Balleza, Chih. 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tecolote, con una superficie aproximada de 107-90-99 hectáreas, Municipio de San Juan del Río, Dgo.	47
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Alazán, con una superficie aproximada de 320-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.	48
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de los Cañones, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Viesca, Coah.	49
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 1,663-07-93 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.	50
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higueral, con una superficie aproximada de 575-80-83 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.	50
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra la Cumbre, con una superficie aproximada de 541-75-21 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.	51
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ciénega, con una superficie aproximada de 440-85-76 hectáreas, Municipio de Nacori Chico, Son.	52
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Temporal del Realito, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, Municipio de Baviácora, Son.	53
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Finca Paraíso del Mar, con una superficie de 00-73-60 hectárea, Municipio de Elota, Sin.	53
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Celestino Trailer Park, con una superficie de 1-11-00 hectárea, Municipio de Elota, Sin.	54
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toco, con una superficie aproximada de 37-35-60.75 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.	55
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Escondido, con una superficie aproximada de 570-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.	56
Aviso de deslinde de un terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 26-72-08.487 hectáreas, Municipio de Chiconamel, Ver.	56
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Coanochapa, con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver.	57

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Calzadas, con una superficie aproximada de 1-38-65 hectárea, Municipio de Cosoleacaque, Ver.	58
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 3, manzana 1, con una superficie de 453.153 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	59
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 4, manzana 1, con una superficie de 1,060.260 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	59
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 20, manzana 1, con una superficie de 519.256 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	60
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 2, con una superficie de 22,357.337 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	61
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 4, con una superficie de 33,761.745 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	61

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	62
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	63
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 27 días	63
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 90 días	63

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	64
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	107
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5128-0000 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35078, 35079, 35080 y 35081; Fax 35076

Suscripciones y quejas: 35181 y 35009

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

080104-9.00

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCIV No. 5

Jueves 8 de enero de 2004

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
AVISOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SEXTA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003 y sus anexos 1, 4, 10, 14, 18, 21 y 22.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 7o., fracción XVI y 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve expedir la:

SEXTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003 Y SUS ANEXOS 1, 4, 10, 14, 18, 21 Y 22

Primero. Se realizan las siguientes reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicada en el DOF el 17 de abril de 2003:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.2., numerales 21 y 22.
- 1.2.1.
- 1.5.2., primer párrafo.
- 1.5.4., primer párrafo.
- 2.2.9., tercer párrafo, numeral 1.
- 2.2.11., numeral 6.
- 2.2.12., segundo párrafo, numeral 2; y tercer párrafo, inciso b).
- 2.6.18., primer párrafo, numeral 2; el último párrafo del numeral 5 pasa a ser un segundo párrafo de la regla; y cuarto párrafo.
- 2.7.5., los cuadros de los numerales 1 y 2 de la regla; y los numerales 1 y 2, correspondientes al cuadro del numeral 2 de la regla.
- 2.10.4., el cuadro del segundo párrafo; y el cuadro, con los numerales 1 y 2 del tercer párrafo.
- 2.10.8.
- 2.10.12., numeral 5, último párrafo.
- 5.2.4., sexto párrafo.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 1.9.
- 2.1.8., con un tercer y cuarto párrafos.
- 2.11.6.

C. Se deroga la siguiente regla:

- 2.12.1., segundo párrafo.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

1.2.

- 21. Maquiladoras, las personas morales que cuenten con programas autorizados por la SE, en los términos del “Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación”, publicado en el DOF el 1o. de junio de 1998, reformado mediante Decretos publicados en el mismo órgano informativo el 13 de noviembre de 1998, el 30 de octubre de 2000, el 31 de diciembre de 2000, el 12 de mayo de 2003 y el 13 de octubre de 2003.
- 22. PITEX, las personas morales que cuenten con programas autorizados por la SE, en los términos del “Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación”, publicado en el DOF el 3 de mayo de 1990, reformado mediante Decretos publicados en el citado órgano informativo el 11 de mayo de 1995, el 13 de noviembre de 1998, el 30 de octubre de 2000, el 31 de diciembre de 2000, el 12 de mayo de 2003 y el 13 de octubre de 2003.

1.9. Cuando en la presente Resolución se señale la obligación de acreditar el domicilio mediante la presentación de documentos en original o copia, se considerarán para tal efecto los siguientes:

- a) Del recibo de pago de predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses;
- b) Del estado de cuenta de alguna institución del sistema financiero, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses;
- c) Del contrato de arrendamiento o subarrendamiento vigente, con el último recibo de pago del arrendamiento o subarrendamiento correspondiente al mes en que se haga el acreditamiento o al mes inmediato anterior; o
- d) Del pago, al Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuotas obrero patronales causadas en el mes inmediato anterior.

1.2.1. Para los efectos del artículo 31 del Código, las formas, declaraciones, avisos e informes, con sus respectivos instructivos de llenado, aprobados por el SAT, que deben ser utilizados por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de comercio exterior, son los que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, los cuales deberán ser llenados conforme a su instructivo. Dichas formas están disponibles en la página de Internet, www.sat.gob.mx. los cuales son de libre impresión, con excepción de los siguientes formatos: “Declaración de aduana para pasajeros que ingresen a México, procedentes del extranjero”, “Declaración de aduana para pasajeros que se internen al resto del país, procedentes de la franja o región fronteriza”, “Declaración de dinero salida de pasajeros”, “Pago de contribuciones al comercio exterior” y el de “Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores”, que deberán ser proporcionados por las autoridades aduaneras y, en su caso, por las empresas que prestan el servicio internacional de transporte de pasajeros o de las que prestan el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados a que se refiere el artículo 16-B de la Ley.

1.5.2. Quienes tengan en su poder mercancías que, con anterioridad al 1o. de junio de 2002, hubieran ingresado a territorio nacional bajo el régimen de importación temporal, podrán optar por retornarlas virtualmente hasta el 31 de marzo de 2004, siempre que no se trate de contenedores y cajas de trailers.

1.5.4. Quienes tengan en su poder mercancías a que se refieren los incisos b), c), d) y e), de la fracción V del artículo 106 de la Ley, que hubieran ingresado a territorio nacional bajo el régimen de importación temporal y cuyo plazo de permanencia en territorio nacional no haya vencido, podrán optar por retornarlas e importarlas en definitiva virtualmente hasta el 31 de marzo de 2004, siempre que se cumpla con lo siguiente:

2.1.8. Cuando se trate de la importación de las mercancías listadas en los sectores 6, “Vinos y licores”; 7, “Cigarros”; 14, “Textil”; 16, “Calzado”; 20, “Electrónicos”; y 23, “Juguetes”, comprendidos en el anexo 10 de la presente Resolución, el horario en que podrán ser

despachadas estas mercancías en las aduanas autorizadas para ello, será de la hora de inicio de operaciones de la aduana hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Lo previsto en el párrafo anterior, no será aplicable a las operaciones de importación que se realicen los días sábados y domingos; a las efectuadas por empresas certificadas; a las importaciones temporales realizadas por las empresas maquiladoras y PITEX; las de mercancías que se destinen al régimen de depósito fiscal para ser sometidas a los procesos de ensamble y fabricación de vehículos efectuados por la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte; y a las que se presenten para su despacho transportadas en ferrocarril.

2.2.9.

- 1. Cualquiera de los documentos relacionados en la regla 1.9. de la presente Resolución. Tratándose de contribuyentes que inicien operaciones o se encuentren en periodo preoperativo, deberán comprobar su domicilio fiscal con la orden de verificación del RFC.

2.2.11.

- 6. Cualquiera de los documentos relacionados en la regla 1.9. de la presente Resolución.

2.2.12.

- 2. Copia simple legible de los comprobantes de los domicilios señalados para oír y recibir notificaciones en las aduanas para las cuales haya solicitado autorización, pudiendo ser cualquiera de los señalados en la regla 1.9. de la presente Resolución.

- b) Copia simple legible del comprobante del domicilio fiscal de la empresa, pudiendo ser cualquiera de los señalados en la regla 1.9. de la presente Resolución.

2.6.18.

- 2. Tramitar por conducto de agente aduanal el pedimento de importación definitiva. Los vehículos se deberán presentar para su importación en el área de carga designada por la aduana de que se trate. El pedimento únicamente podrá amparar los vehículos a importar y ninguna otra mercancía. La importación de los vehículos se podrá efectuar por las aduanas fronterizas y marítimas, así como por las aduanas interiores, siempre que en este último caso, los vehículos ingresen por vía aérea o en tránsito interno por ferrocarril.

Tratándose de la importación de vehículos que efectúen las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos, no será necesario declarar en el pedimento el kilometraje que marque el odómetro, ni la inscripción en el registro para importadores de automóviles nuevos; en este caso, deberán declarar en el pedimento, el registro de empresas de la industria automotriz terminal que le asigne la SE.

2.7.5.

- 1.

Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	88.03%
--	--------

Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	95.55%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L., alcohol y alcohol desnaturalizado.	125.63%
Cigarros (con filtro).	305.24%
Cigarros populares (sin filtro).	285.94%
Puros y tabacos labrados.	102.71%
Mercancías previstas en el "Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la TIGI relacionadas con el calzado, artículos de talabartería, peletería artificial", publicado en el DOF el 30 de mayo de 1995 o cualquier otro instrumento legal que se aplique en lugar de éste.	56.17%
Mercancías previstas en el "Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la TIGI relacionadas con prendas y accesorios de vestir y demás artículos textiles confeccionados", publicado en el DOF el 30 de mayo de 1995 o cualquier otro instrumento legal que se aplique en lugar de éste.	56.17%

2.

	EUA y Canadá	Chile	Costa Rica	Colombia y Venezuela	Bolivia	Nicaragua	Comunidad Europea	El Salvador, Guatemala y Honduras
1	52.38%	52.38%	52.38%	53.99%	53.53%	62.73%	64.54%	65.51%
2	59.85%	59.85%	59.85%	61.46%	61.05%	70.25%	68.44%	72.62%
3	89.75%	89.75%	89.75%	91.03%	91.13%	97.48%	92.75%	101.23%
4	226.26%	303.31%	303.31%	303.31%	305.24%	259.01%	303.31%	303.31%
5	207.05%	284.10%	284.10%	284.10%	208.89%	239.71%	207.05%	284.10%
6	49.85%	101.60%	101.60%	101.60%	50.96%	56.02%	49.85%	101.60%

1. Cerveza, bebidas refrescantes, bebidas alcohólicas con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. y bebidas alcohólicas fermentadas.
2. Cerveza, bebidas refrescantes y bebidas alcohólicas con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.

.....

2.10.4.

Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	79.85%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	87.04%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L., alcohol y alcohol desnaturalizado.	115.82%
Cigarros (con filtro).	287.62%
Cigarros populares (sin filtro).	269.16%
Puros y tabacos labrados.	93.90%

.....

	EUA y Canadá	Chile	Costa Rica	Colombia y Venezuela	Bolivia	Nicaragua	Comunidad Europea	El Salvador, Guatemala y Honduras
1	45.75%	45.75%	45.75%	47.29%	46.85%	55.65%	57.39%	58.31%

2	52.90%	52.90%	52.90%	54.44%	54.04%	62.84%	61.12%	65.11%
3	81.50%	81.50%	81.50%	82.72%	82.82%	88.89%	84.37%	92.48%
4	212.07%	285.77%	285.77%	285.77%	287.62%	243.40%	285.77%	285.77%
5	193.70%	267.40%	267.40%	267.40%	195.46%	224.94%	193.70%	267.40%
6	43.34%	92.84%	92.84%	92.84%	44.40%	49.24%	43.34%	92.84%

1. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.
2. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.

2.10.8. Para los efectos del artículo 62, último párrafo de la Ley y 178 del Reglamento, las personas residentes en la franja o región fronteriza que hubieran importado definitivamente vehículos a dicha franja o región, en los términos de los artículos 137 BIS 1 a 137 BIS 9 de la Ley, que deseen internar su vehículo temporalmente al resto del territorio nacional, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de internación temporal de vehículos ante el Módulo CIITEV (Módulo de Importación e Internación Temporal de Vehículos) ubicado en las aduanas fronterizas del norte del territorio nacional, anexando un escrito libre mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que se compromete a retornar el vehículo de que se trate, dentro del plazo autorizado y a no realizar actos u omisiones que configuren infracciones o delitos por el indebido uso o destino del mismo.
2. Los establecidos en el artículo 178 del Reglamento.
3. Acreditar su residencia en la franja o región fronteriza presentando original y copia simple, de cualquiera de los documentos a que se refiere la regla 1.9. de la presente Resolución.
4. Cubrir a favor de BANJERCITO la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos en moneda nacional), por concepto de trámite por la expedición del permiso de internación temporal de vehículos.

El plazo máximo de internación por vehículo al resto del territorio nacional será hasta de 120 días naturales con entradas y salidas múltiples, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir de la primera internación temporal.

Para registrar y obtener el comprobante del retorno del vehículo internado temporalmente, en todos los casos, el interesado deberá presentarse con su vehículo ante el personal de BANJERCITO que opera el módulo CIITEV en las aduanas fronterizas del norte del territorio nacional.

Los vehículos internados al amparo de esta regla no podrán prestar el servicio de autotransporte de carga, pasajeros o turismo y deberán ser conducidos en territorio nacional por el propietario, su cónyuge, sus hijos, padres o hermanos, o por cualquier otra persona, siempre que en este último caso, el importador se encuentre a bordo del vehículo. Cuando el propietario del vehículo sea una persona moral, deberá ser conducido por una persona que tenga relación laboral con el propietario.

Para los efectos de esta regla, se autoriza al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., a recibir el pago por concepto de trámite por la internación temporal de vehículos, así como para emitir los documentos que la amparan.

2.10.12.

5.

Se acreditará la residencia en las zonas a que se refiere el primer párrafo de este numeral, con alguno de los documentos a que se refiere la regla 1.9. de la presente Resolución.

2.11.6. Cuando el valor en aduana declarado en la importación de vehículos nuevos, procedentes de la región que establece el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, sea menor al que se registra como Retail Price en la columna de "freight included" del Libro Kelly Blue Book del correspondiente año-modelo 2004, las contribuciones a pagar se determinarán y pagarán con base al precio contenido en dicha columna.

En caso de que traigan accesorios adicionales u opcionales a la unidad básica, también deberá adicionarse el valor de los mismos, contenidos en la columna antes señalada del mismo libro.

5.2.4.

Lo dispuesto en el párrafo anterior aplicará hasta el 31 de diciembre de 2004; a partir del 1o de enero de 2005, los comprobantes deberán contener la leyenda y la separación del IVA retenido en forma impresa.

Segundo. Se modifica el Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, en los siguientes términos:

- I. Para reformar los siguientes formatos:
 - a) **10.** "Declaración de aduana" para quedar "Declaración de aduana para pasajeros que ingresen a México, procedentes del extranjero";
 - b) **22.** "Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores";
 - c) **38.** "Aviso de ratificación de domicilios. Empresas Pitex y Maquiladoras de exportación"; y
 - d) **42.** "Pedimento" en su bloque "IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)".
- II. Para adicionar el formato 10-A., denominado "Declaración de aduana para pasajeros que se internen al resto del país, procedentes de la franja o región fronteriza".

Tercero. Se modifica en el Anexo 4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, los horarios para la importación y exportación de lunes a viernes de la Aduana de Manzanillo y de la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona, de la Aduana de Veracruz.

Cuarto. Se modifica el Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, como sigue:

- I. Se elimina del sector "Lápices" la fracción arancelaria 4407.29.01. y del sector "Madera contrachapada (triplay)", la fracción arancelaria 4407.29.02.
- II. Se reforma la denominación del sector "Madera contrachapada (triplay)" para quedar "Madera", y

III. Se adiciona al sector "Lápices" la fracción arancelaria 4407.29.02 y al sector "Madera" la fracción arancelaria 4407.29.01.

Quinto. Se modifica el Anexo 14 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, para eliminar la Sección Aduanera "Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona, en la ciudad de Veracruz, Veracruz", con la clave 43-2.

Sexto. Se modifica el Anexo 18 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, para adicionar las siguientes fracciones arancelarias, así como los datos correspondientes a la descripción de la mercancía y de identificación:

- I. 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01, 0203.29.99, 0206.30.01, 0206.30.99, 0206.41.01, 0206.49.99, 0206.49.01, 0209.00.99, 0210.11.01, 0210.19.99, 0210.12.01 y 1501.00.01, correspondientes a carne de cerdo;
- II. 0809.30.01 correspondiente a Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas;
- III. 7318.12.99, 7318.14.01, 7318.15.02, 7318.15.03, 7318.15.99, 7318.16.99, 7318.21.99 y 7318.22.09, correspondientes a tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero; y
- IV. 8703.10.03, 8703.21.01, 8703.21.99, 8704.31.02, 8711.10.01, 8711.20.01, 8711.30.01, 8711.40.01, 8711.40.99, 8711.50.01, 8711.90.01 y 8711.90.99, correspondientes a motocicletas.

Séptimo. Se modifica el Anexo 21 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, en su Apartado A, como sigue:

- I. Para adicionar a la fracción XV, la Aduana de Monterrey, únicamente en la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, Apodaca, Nuevo León, y a la fracción XVII, la Aduana de Mexicali.
- II. Para eliminar la fracción XX.

Octavo. Se modifica el Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, como sigue:

- I. El Instructivo de llenado del Pedimento correspondiente al bloque "DESCARGOS" para reformar su primer párrafo y eliminar su tercer párrafo, y el bloque "IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)" para reformar su campo 2 y adicionar un campo 3.
- II. El Apéndice 2, "CLAVES DE PEDIMENTO" "REGIMEN DEFINITIVO", para adicionar un último párrafo en el campo descripción de la clave V1.
- III. El Apéndice 8, "IDENTIFICADORES", para eliminar la clave NM y modificar el campo COMPLEMENTO de la clave EN, y adicionar un numeral 18 a las claves ST y DT, y un numeral 16 a las claves SU y DU, respectivamente.
- IV. El Apéndice 9, "REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS" "SECRETARIA DE ECONOMIA", para adicionar la clave NM.
- V. El Apéndice 12, "CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS", para modificar la clave 19, en su campo "NIVEL".

Noveno. Aclaración al artículo Tercero Transitorio de la Quinta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicada en el DOF el 1o. de diciembre de 2003, como sigue:

Dice:

"**Tercero.** Lo dispuesto en el segundo párrafo del rubro D., antepenúltimo y último párrafos de la regla 2.6.8. de las de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicada en el DOF el 17 de abril de 2003, será aplicable a partir del 1o. de febrero de 2004."

Debe decir:

“**Tercero.** Lo dispuesto en el segundo párrafo del rubro D., antepenúltimo y penúltimo párrafos de la regla 2.6.8. de las de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicada en el DOF el 17 de abril de 2003, será aplicable a partir del 1o. de febrero de 2004.”

Décimo. Para los efectos de lo dispuesto en la regla 2.6.14., sexto párrafo, durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2003 y el 10 de enero de 2004, los pasajeros de nacionalidad mexicana procedentes del extranjero por vía terrestre que acrediten con la documentación migratoria correspondiente su residencia en el extranjero, para acreditar la legal exportación de los vehículos de los Estados Unidos de América, será suficiente con anexar al pedimento el documento que acredite la propiedad del vehículo a nombre del importador o endosado a favor del mismo y copia de una identificación oficial con fotografía, que contenga el nombre completo, fecha de nacimiento y domicilio del interesado. Dicha medida es aplicable incluso para los vehículos con valor superior a 2,500 dólares de los Estados Unidos de América, para los que no será necesaria la presentación del documento denominado “Shipper Export”.

Décimo Primero. Para los efectos de la regla 3.3.33. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003 y de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto que reforma

al diverso para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y del Decreto que reforma al diverso que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, ambos publicados en el DOF el 13 de octubre de 2003, los titulares de los programas de maquila y Pitex deberán ratificar los datos que correspondan a la ubicación de su domicilio fiscal y de los domicilios en los que realice sus operaciones en los términos del programa correspondiente, antes del 31 de enero de 2004. A partir del 1o. de febrero de 2004, para la localización del domicilio fiscal del titular de un programa de maquila y Pitex y de los domicilios registrados en los que realice sus operaciones en los términos del programa correspondiente, se considerarán los datos georreferenciales determinados por la Administración Local de Recaudación que corresponda.

TRANSITORIO

Unico. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, con excepción de lo siguiente:

- I. Las adiciones a la regla 2.1.8., que entrarán en vigor el 15 de enero de 2004.
- II. Lo dispuesto en los artículos Cuarto, fracción III, y Sexto, que entrarán en vigor a los 30 días naturales siguientes a su publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo.**- Rúbrica.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA**DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003****Declaraciones, avisos y formatos****Contenido**

- A. Declaraciones, Avisos y Formatos e Instructivos de Llenado.
- B. Pedimentos y Anexos.

A. Declaraciones, avisos y formatos e instructivo de llenado

Nombre de la declaración, aviso o formato

.....

10. Declaración de aduana para pasajeros que ingresen a México, procedentes del extranjero (español, inglés y francés).

10-A. Declaración de aduana para pasajeros que se internen al resto del país, procedentes de la franja o región fronteriza (español, inglés y francés).

.....

22. Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

.....

38. Aviso de ratificación de domicilios. Empresas Pitex y Maquiladoras de exportación.

.....

B. Pedimentos y anexos

Nombre del pedimento o anexo

42. Pedimento.

.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José**

María Zubiría Maqueo.- Rúbrica.

Welcome to Mexico

Customs Declaration for travelers arriving from abroad.

Each traveler or head of family must complete this declaration.
PLEASE READ THE INSTRUCTIONS IN THE BACK.
PLEASE DO NOT FOLD OR DAMAGE THIS DECLARATION.

1 Last name: _____
 Name: _____
 Date of Birth: ____ / ____ / ____
(dd) (mm) (yyyy)

FILL IN CIRCLES AS SHOWN:

2 Foreign resident: Length of visit
 Mexican resident: Days abroad
 1 to 3 days 4 to 10 days more than 10 days

3 Flight Number: _____
 FILL IN CIRCLES Example: flight 29, fill in 0029 from top to bottom.
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

4 Number of family members traveling with you:
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 or more
 Pieces of luggage (suitcases, bundles, boxes, etc.):
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 or more

5 TO TRANSPORT MONEY IS NOT AN OFFENSE. FAILURE TO REPORT IT MAY CONSTITUTE AN OFFENSE.
 Are you carrying more than 10,000 US dollars or its equivalent in other currencies, in cash, checks, payment orders, or any other documents? Yes No
 If yes, declare the total amount: _____

6 Are you carrying:
 Live animals, food products of animal or vegetable origin, plants, flowers, fruits; forest or wild products; chemical, pharmaceutical or biological, products of agricultural use; materials, substances or dangerous residuals. * Yes No
 Firearms and/or cartridges. * Yes No
 Goods subject to payment of duties Yes No
(see Luggage and Exemptions in the reverse side).
 *Importation permit(s) required.

	DATE
	Day
	Month
	Year

Signature
I have made a truthful and accurate declaration according with the instructions of this form.

INSTRUCTIONS

The Mexican Customs Law requires all travelers or head of family to complete and submit a Customs Declaration upon entering the country. You must provide all the data requested in this form. Please print and fill in the circles with blue or black ink. Fill in one circle per line only.

1 Print full name and date of birth of the traveler or head of family.

2 Fill in the corresponding circle accordingly; if you are a Mexican resident, fill in the corresponding circle based on the days spent abroad. If you are a foreign resident, fill in the corresponding circle in accordance with your expected length of visit in Mexico.

3 In field 4, print your flight number and fill in the circles from top to bottom. If the flight number has less than four digits, start filling with zero (0)

4 Fill in the circle according to the number of family members traveling with you. If you are traveling alone, fill in the zero circle. In addition, fill in the circle according to the total pieces of luggage you or you and your family are carrying.

5 and **6** Answer each question by filling in the yes or no circles, as appropriate. If you answered "yes" in any field, please proceed first to the customs counter, located at the terminal.

If you are carrying goods subject to the payment of customs duties, and the value of those goods does not exceed 1000 US dollars, you may import the goods paying in cash the applicable duties, at a 17% rate of the value of the goods. The form for the payment of duties is available at the customs counter located at the terminal.

In case you need assistance, please proceed to the customs counter located in the terminal. They will assist you in completing this form and they will provide you with the information regarding Mexico's customs provisions pertaining to personal exemptions. The non compliance will be penalized, avoid problems and consult our advisers in the customs counters.

LUGGAGE AND EXEMPTIONS.

Foreign or Mexican residents may bring tax free, the following:

A. Luggage. Used or new items for personal use, such as clothing, footwear, and personal hygiene items, in accordance with the length of your trip (none of these items may be used for commercial purposes); a photographic camera and a video camera; up to 12 rolls of film or videotapes; used or developed film; a cellular phone and a pager; a typewriter; a laptop computer; a portable copying machine or printer; two portable used personal sports gear; a portable radio/CD player; 5 laser disks, 5 DVD, 20 compact disks (CD) or tapes; books and magazines (none of these items may be used for commercial purposes); 5 toys, which can be normally transported by a person; medicines for personal use (in the case of psychotropic drugs, the traveler must submit the prescription); a set of binoculars; a portable musical instrument; a tent and camping equipment; a surfing board or a windsurf board, 4 fishing rods and accessories.

Adult travelers may also bring in up to 20 packs of cigarettes, 25 cigars or 200 grams of tobacco, and up to three liters of wine, beer or liquor. Handicapped travelers may also bring items for personal use related to their disability.

B. Exemptions. Each traveler, either Mexican resident or foreigner may also bring duty free in one or more items, except for alcoholic beverages, beer, cigarettes or cigars, and automotive fuel, up to 300 US dollars, when arriving by air or sea; or up to 50 US dollars, when arriving by land. The value of such goods must be proved with invoices or sale notes when requested by customs officers.

Important: 1- It is mandatory to complete a Customs Declaration Form. 2- If the Declaration is submitted per family, each of its members is entitled to these exemptions, and they may also combine their 300 USD or 50 USD exemptions. 3- To bring undeclared goods without the corresponding payment, without the corresponding importation permits, or goods for commercial purposes that do not meet the intellectual property rights provisions, (such as: patents, trademark, designs, copyright, etc.) constitutes an offense.

Once you have picked up your luggage, please proceed to the customs inspection area where you must hand out this form to the customs officer.

Bienvenu au Mexique



ADUANA MEXICO

Declaración de douane pour des voyageurs arrivant de l'étranger.
 Vous devez remplir cette déclaration complète par voyageurs ou chef de famille.
 IL FAUT QUE VOUS LISIEZ L'ENVERS.

NE PAS PLIER NI MALTRAITER CETTE DECLARATION

1 Nom: _____
 Prénom(s): _____
 Date de naissance: ____ / ____ / ____
(jj) (mm) (aaaa)

REMPLEZ LES CADRES COMME DANS L'EXEMPLE: 

2 Résidence à l'étranger: temps de séjour au Mexique
 Résidence mexicaine: temps de séjour à l'étranger
 1 à 3 jours 4 à 10 jours + de 10 jours

3 Vol N°: _____
 REMPLISSEZ LES CADRES Exemple: vol 29, remplir 0029 de haut en bas.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4 Nombre de membres de votre famille qui voyagent avec vous: _____
 Nombre de pièces de bagages (valises, sacs de voyage ou caisses): _____

5 **APPORTER DE L'ARGENT N'EST PAS UN DELIT; NE PAS LE DECLARER EN EST UN**
 ¿Apportez-vous plus de 10,000 Dollars Américains ou leur équivalent en autres monnaies, en chèque national ou étranger, billet ou quelque autre document à ordre? Oui Non
 Si la réponse est affirmative, combien? _____

6 **Transportez-vous:**
 Des animaux vivants, produits alimentaires d'origine animal ou végétale; plantes, fleurs, fruits, produits sauvages, produits boisés, produits pharmaceutiques, chimiques ou biologiques d'usage agricole; matières, substances ou résidu dangereux. * Oui Non
 Armes à feu et cartouches * Oui Non
 Des articles soumis à droits? Oui Non

(voir au verso):
 * Marchandises soumises à permission

Signature <small>Je soussigné(e) déclare sincères et véritables les informations données ci-dessus.</small>	DATE
	Jour _____
	Mois _____
	An _____

INSTRUCTIONS

Les dispositions légales en vigueur de la douane mexicaine obligent toutes les passagers ou chef de famille à remplir et remettre leur déclaration lors de leur entrée dans le pays. Le formulaire doit être rempli à l'encre bleue ou noire et vous devez remplir toutes les informations demandées dans cette déclaration. Rempissez seulement un cadre par ligne.

- 1** Ecrivez le nom et prénom du voyageur ou chef de famille et sa nationalité.
- 2** Rempissez les cadres correspondants en fonction de votre résidence et de votre séjour au Mexique ou à l'étranger.
- 3** Les cadres réservés au numéro de vol devront être remplis de haut en bas comme il est montré dans l'exemple.
Note: Si le numéro de vol a moins de quatre chiffres, rempissez le cadre en commençant par zéro(s).
- 4** Rempissez les cadres en fonction du nombre de membres de la famille qui vous accompagnent, si vous voyagez seul, rempissez le cadre zero. Rempissez les cadres en fonction du nombre total de bagages avec lesquels vous voyagez.
- 5** et **6** Répondez en rempissant les cadres oui ou non à chaque question. Si vous avez répondu oui, dans un cadre, vous devez:
Si vous portez des marchandises sujet au paiement des droits de douane, et la valeur de ces marchandises n'excède pas 1000 dollars d'USA, vous pouvez importer les marchandises payant comptant les fonctions applicables, à un taux de 17% de la valeur des marchandises. La forme pour le paiement des fonctions est disponible au contre- de douane situé à la borne.

Vous devrez passer premièrement au module d'orientation des douanes dans le terminal de votre arrivée, avant d'activer le mécanisme automatique de sélection. Pour importer cette marchandise, vous devez avoir la licence d'importation. Pour quelle autre information vous le souhaitez, le personnel des douanes pourra vous aider et vous montrer les dispositions qui réglementent le commerce extérieur de notre pays. Depuis le conformement de quelque humeur fiscale sera sanctionné, vous sera évités problèmes et sera consulté à nos conseillers dans le module d'attention.

BAGAGE ET FRANCHISE

Les voyageurs resident l'étranger au Mexique pouvez introduire dans le pays, sans paiement de droits, les marchandises suivantes:

A. BAGAGE. Les articles personnels de consommation, usagés ou neufs, tels que vêtements, chaussures et produits d'usage personnel, lorsqu'ils correspondent à la durée du voyage ou que, de par leur quantité, ils ne peuvent pas être commercialisés, un appareil photographique ou un caméscope dans leur source de pouvoir, douze rouleaux de pellicule vierge ou cassettes video, matériel photographique imprimé ou filmé, une machine à écrire, un ordinateur portable, un téléphone portable, deux tout équipement sportif d'usage personnel non neuf transportable par une personne, un appareil de radio portable pour la gravure ou reproduction du son ou on mélangés; 5 laser des disques, 5 DVD, 20 disques compacts (CD) ou bandes magnétiques (cassettes audio); livres et magazines, et 5 jouets, toutes les fois qu'ils sont transportés la normale pour une personne, des médicaments d'usage personnel avec l'ordonnance médicale en cas de substances psychotropes; valises nécessaires pour transporter les marchandises antérieures, une paire de jumelles, un instrument de musique qui puisse être transporté normalement par une personne, une tente de camping et du matériel pour camper, une planche de surf avec ou sans voile, 4 cannes de pêche avec ses respectifs accessoires.
 Pour les personnes adulte, un maximum de 20 paquets de cigarettes, 25 cigares ou 200 grammes de tabac, et jusqu'à trois litres de vin, de bière ou d'alcool. Les personnes handicapées qui amènent des articles nécessaires a leur infirmité physique.

B. FRANCHISE. Marchandise puet apporter un ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 300 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, la bière, les cigarettes et les cigares lorsqu'il arrive par avion ou par navire, ou un ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 50 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, la bière, les cigarettes et les cigares, le combustible de l'auto, lorsqu'il arrive par un moyen de transport terrestre.
Note: 1- Remplir la déclaration à la douane est une obligation. 2- Dans le cas où une déclaration est présentée par famille, les quantités indiquées pourront s'accumuler pour chaque membre. 3- Vous pouvez importer personnellement des marchandises dont les montants dépassent ceux indiqués dans le paragraphe précédent, jusqu'à une somme qui soit inférieure ou égale à mille dollars des USA, en payant auprès d'un guichet bancaire les taxes correspondantes, après décompte de la franchise.
 Avec le formulaire complété, vous devez présenter à la section de l'immigration et après avoir récupéré votre bagage vous passerez la Douane où vous introduirez ce formulaire recto face à vous (logotype SAT en premier) dans le mécanisme automatique de sélection. Au cas où ce formulaire vous était retourné par le système, prière de vous adresser au personnel des douanes



Declaración de Aduana para pasajeros que se internan al resto del país, procedentes de la franja o región fronteriza.

Cada pasajero o jefe de familia deberá llenar esta declaración.

PARA SU CORRECTO LLEVADO ES NECESARIO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO.

NO DOBLAR NI MALTRATAR ESTA DECLARACION

1 Apellido (s): _____

Nombre (s): _____

Fecha de nacimiento: _____ / _____ / _____
(años) (mes) (día)

RELLENE LAS CASILLAS COMO EN ESTE EJEMPLO.

2 Residente extranjero: Tiempo que permanecerá en México
 Residente mexicano: Tiempo que permaneció en la franja o región fronteriza

1 a 3 días 4 a 10 días + de 10 días

3 Número de familiares que viajan con usted:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 más

4 Número de piezas de equipaje (maletas y/o bultos):

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 más

5 Declare si transporta:

Merchancía adicional a su equipaje y franquicia por la que debe pagar impuestos (ver equipaje y franquicia al reverso). Sí No

En caso afirmativo, deberá realizar el pago mediante el formato denominado Pago de Contribuciones al Comercio Exterior.

IMPORTANTE

- Es obligatorio llenar la declaración de aduana.
- En el caso de que la declaración se presente por familia, la cantidad indicada podrá acumularse por cada uno de sus miembros.
- Introducir artículos sin la declaración y el pago correspondiente, sin cumplir con los permisos o que infrinjan derechos de propiedad industrial (como por ejemplo: patentes, marcas, diseños, derechos de autor, etc.) constituye un delito.
- Pase al área de revisión de la aduana con su equipaje, en donde debe presentar su declaración al personal de la aduana.

Firma	
<small>Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos declarados son ciertos.</small>	
FECHA	
Día _____	
Mes _____	
Año _____	

INSTRUCCIONES

La legislación mexicana obliga a todo pasajero o jefe de familia a llenar y entregar la declaración de aduana al internarse al resto del país, proveniente de la franja o región fronteriza. Se deben llenar todos los datos indicados en el formato, con tinta azul o negra. Únicamente llena una casilla por línea.

- 1** Llene su nombre completo y fecha de nacimiento como pasajero o jefe de familia.
- 2** Llene las casillas correspondientes de acuerdo a su permanencia en México o en la franja o región fronteriza.
- 3** Llene las casillas de acuerdo con el número de familiares. Si viaja solo, llene la casilla cero.
- 4** Llene de acuerdo con el número total de piezas de equipaje que llevará consigo.
- 5** Responda lo correspondiente, llenando sí o no.

En caso de que haya respondido "sí", pase al módulo de atención de aduana, antes de pasar al área de revisión.

Si trae mercancía adicional a su equipaje y franquicia por la que debe pagar impuestos y que tiene un valor no mayor de mil dólares de los EUA, podrá importarla pagando en efectivo los impuestos correspondientes, una vez descontada la franquicia, aplicando una tasa global del 17% sobre el valor de dicha mercancía. El formato para el pago de los impuestos se encuentra disponible en el módulo de atención de aduana.

En caso de que usted lo requiera, solicite al personal de la aduana que lo asista, ya que el incumplimiento de algunas disposiciones fiscales, inclusive inculcación, será sancionado por la autoridad. Evite problemas y consulte a nuestros asesores en los módulos de atención de la aduana.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA:

Los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al resto del territorio nacional pueden introducir al país, libre del pago de impuestos, lo siguiente:

A. Equipaje: Comprende los bienes de consumo personal usados o nuevos, tales como ropa, calzados y productos de aseo, siempre que sean acordeos con la duración del viaje y que por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización; una cámara fotográfica y una de videograbación; hasta 12 rollos de película o videocasetes; material fotográfico; un aparato de telefonía celular y un radiocalcificador; una máquina de escribir; un equipo de cómputo portátil (laptop); una copiladora o impresora portátil; dos equipos personales deportivos (skate); una copiladora o impresora portátil; dos equipos personales deportivos (skate); que pueden ser transportados por una persona; un aparato portátil de video (VCR); 5 discos laser, 5 DVD, 20 discos compactos (CD) o audio casetetes; libros y revistas, que por su cantidad no pueden ser objeto de comercialización; 5 jupettes, siempre que sean transportados normal y convenientemente por una persona; medicamentos de uso personal, debiendo presentar la receta médica en caso de sustancias psicotrópicas; un binocular; un instrumento musical portátil; una tienda de campaña y un equipo de acampar; un destintador acústico con o sin vela; cuatro cañas de pescar con sus respectivos accesorios.

Tratándose de personas mayores de edad, un máximo de 20 cajetillas de cigarrillos, 25 patos o 250 gramos de tabaco, y hasta tres litros de vino, cerveza o licor.

Tratándose de personas con discapacidad, las mercancías de uso personal que por sus características suplan o disminuyan su discapacidad, y

B. Franquicia: Mercancías en uno o varios artículos, excepto carne, bebidas alcohólicas, tabaco líquido ni combustible automotriz, cuyo valor se acredita con la factura o nota de venta correspondiente y que no excede de 50 dólares de los EUA, cuando el ingreso se realiza por vía terrestre.

Adicionalmente, cuando las mercancías sean adquiridas en la franja o región fronteriza, será aplicable el monto de 300 dólares, siempre que el pasajero acredite tal adquisición mediante comprobante expedido en la franja o región fronteriza, en el entendido de que la cantidad podrá ser acumulada por miembros de una misma familia.



Customs Declaration for travelers entering from the border region.

Each traveler or head of family must complete this declaration.

PLEASE READ THE INSTRUCTIONS IN THE BACK.
PLEASE DO NOT FOLD OR DAMAGE THIS DECLARATION.

1 Last name: _____
Name: _____
Date of Birth: ____/____/____ (dd) (mm) (yyyy)

FILL IN CIRCLES AS SHOWN:

2 Foreign resident: Length of visit
Mexican resident: Days stayed in the border region

1 to 3 days 4 to 10 days more than 10 days

3 Number of family members traveling with you:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 or more

4 Pieces of luggage (suitcases, bundles, boxes, etc.):

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 or more

5 Are you carrying:

Goods subject to payment of duties Yes No

(see Luggage and Exemptions in the reverse side).

IMPORTANT:

- It is mandatory to complete a Customs Declaration Form.
- If the Declaration is submitted per family, each of its members is entitled to these exemptions, and they may also combine their exemptions.
- To bring undeclared goods without the corresponding payment, without the corresponding importation permits, or goods for commercial purposes that do not meet the intellectual property rights provisions, (such as: patents, trademark, designs, copyright, etc.) constitutes an offense.
- Please proceed to the customs inspection area with your luggage, where you must hand out this form to the customs officer.

DATE
Day _____
Month _____
Year _____

Signature
I have made a truthful and accurate declaration according with the instructions of this form.

INSTRUCTIONS

The Mexican Customs Law requires all travelers or head of family to complete and submit a Customs Declaration upon entering from the border region. You must provide all the data requested in this form. Please print and fill in the circles with blue or black ink. Fill in one circle per line only.

- 1** Print full name and date of birth of the traveler or head of family.
- 2** Fill in the corresponding circle accordingly; if you are a Mexican resident, fill in the corresponding circle based on the days spent in the border region. If you are a foreign resident, fill in the corresponding circle in accordance with your expected length of visit in Mexico.
- 3** Fill in the circle according to the number of family members traveling with you. If you are traveling alone, fill in the zero circle.
- 4** Fill in the circle according to the total pieces of luggage you or you and your family are carrying.
- 5** Answer accordingly, yes or no. If you answered "yes" in this field, please proceed first to the customs counter.

If you are carrying goods subject to the payment of customs duties, and the value of those goods does not exceed 1000 US dollars, you may import the goods paying in cash the applicable duties, at a 17% rate of the value of the goods. The form for the payment of duties is available at the customs counter located at the terminal.

In case you need assistance, please proceed to the customs counter located in the terminal. They will assist you in completing this form and they will provide you with the information regarding Mexico's customs provisions pertaining to personal exemptions. The non compliance will be penalized, avoid problems and consult our advisers in the customs counters.

LUGGAGE AND EXEMPTIONS.

Foreign or Mexican residents may bring tax free, the following:

A. Luggage. Used or new items for personal use, such as clothing, footwear, and personal hygiene items, in accordance with the length of your trip (none of these items may be used for commercial purposes); a photographic camera and a video camera; up to 12 rolls of film or videotapes; used or developed film; a cellular phone and a pager; a typewriter; a laptop computer; a portable copying machine or printer; two portable used personal sports gear; a portable radio/CD player; 5 laser disks, 5 DVD, 20 compact disks (CD) or tapes; books and magazines (none of these items may be used for commercial purposes); 5 toys, which can be normally transported by a person; medicines for personal use (in the case of psychotropic drugs, the traveler must submit the prescription); a set of binoculars; a portable musical instrument; a tent and camping equipment; a surfing board or a windsurf board, 4 fishing rods and accessories.

Adult travelers may also bring in up to 20 packs of cigarettes, 25 cigars or 200 grams of tobacco, and up to three liters of wine, beer or liquor. Handicapped travelers may also bring items for personal use related to their disability.

B. Exemptions. Each traveler, either Mexican resident or foreigner may also bring duty free in one or more items, except for alcoholic beverages, beer, cigarettes or cigars, and automotive fuel, up to 50 US dollars, when arriving by land. The value of such goods must be proved with invoices or sale notes when requested by customs officers.

An extra 300 US dollar exemption is applicable per person and it may be combined per family, of items purchased in the border region, provided that such circumstance is proved with invoices issued at the border region.



DECLARACION DE DOUANE POUR DES VOYAGEURS ENTRANT DE LA REGION DE FRONTIERE.

Vous devez remplir cette déclaration complète par voyageurs ou chef de famille.

IL FAUT QUE VOUS LISIEZ L'ENVERS.

NE PAS PLIER NI MALTRAITER CETTE DECLARATION

1 Nom: _____

Prénom(s): _____

Date de naissance: ____ / ____ / ____
(jj) (mm) (aaaa)

REMPLISSEZ LES CADRES COMME DANS L'EXEMPLE: ☺

2 Résidence à l'étranger: temps de visite
Résidence mexicaine: temps à l'étranger

1 à 3 jours 4 à 10 jours + de 10 jours

3 Nombre de membres de votre famille qui voyagent avec vous:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ou plus

4 Nombre de pièces de bagages (valises, sacs de voyage ou caisses):

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ou plus

5 Transportez-vous:

Marchandises sujet au paiement des fonctions Oui Non

(voir le bagage et les exemptions dans le verso).

IMPORTANT:

- Remplir la déclaration à la douane est une obligation.
- ans le cas où une déclaration est présentée par famille, les quantités indiquées pourront s'accumuler pour chaque membre.
- Vous pouvez importer personnellement des marchandises dont les montants dépassent ceux indiqués dans le paragraphe précédent, jusqu'à une somme qui soit inférieure ou égale à mille dollars des USA, en payant auprès d'un guichet bancaire les taxes correspondantes, après décompte de la franchise.
- Avec le formulaire complété, vous devez présenter à la section de l'immigration et après avoir récupéré votre bagage vous passerez la Douane où vous introduirez ce formulaire recto face à vous (logotype SAT en premier) dans le mécanisme automatique de sélection. Au cas où ce formulaire vous était retourné par le système, prière de vous adresser au personnel des douanes

Signature
Je soussigné(e) déclare sincères et véritables les informations données ci-dessus.

DATE

Jour _____

Mois _____

Ann _____

INSTRUCTIONS

Les dispositions légales en vigueur de la douane mexicaine obligent toutes les passagers ou chef de famille à remplir et remettre leur déclaration lors de leur entrée dans le pays. Le formulaire doit être rempli à l'encre bleue ou noire et vous devrez remplir toutes les informations demandées dans cette déclaration. Remplissez seulement un cadre par ligne.

1 Ecrivez le nom et prénom du voyageur ou du chef de famille et sa nationalité.

Remplissez les cadres correspondants en fonction de votre résidence et de votre séjour au Mexique ou à l'étranger.

Remplissez les cadres en fonction du nombre de membres de la famille qui vous accompagnent, si vous voyagez seul, remplissez le cadre zéro. Remplissez les cadres en fonction du nombre total de bagages avec lesquels vous voyagez.

Si vous avez répondu oui; dans un cadre

Si tu portes des marchandises sujet au paiement des droits de douane, et la valeur de des marchandises n'exécède pas 1000 dollars d'USA, vous pouvez importer les marchandises payant comptant les fonctions applicables, à un taux de 17% de la valeur des marchandises. La forme pour le paiement des fonctions est disponible au contre- de douane.

Vous devrez passer premièrement au module d'orientation des douanes dans le terminal de votre arrivée, avant d'activer le mécanisme automatique de sélection. Pour importer cette marchandise, vous devrez avoir la licence d'importation. Pour quelle autre information vous le souhaitez, le personnel des douanes pourra vous aider et vous montrer les dispositions qui réglementent le commerce extérieur de notre pays. Depuis le conformement de quelque humeur fiscale sera sanctionné, vous sera évités problèmes et sera consulté à nos conseillers dans le module d'attention.

BAGAGE ET FRANCHISE

Les voyageurs resident l'étranger au Mexique pouvez introduire dans le pays, sans paiement de droits, les marchandises suivantes:

A. BAGAGE. Les articles personnels de consommation, usagés ou neufs, tels que vêtements, chaussures et produits d'usage personnel, lorsqu'ils correspondent à la durée du voyage ou que, de par leur quantité, ils ne peuvent pas être commercialisés; un appareil photographique ou un caméscope dans leur source de pouvoir; douze rouleaux de pellicule vierge ou cassettes vidéo; matériel photographique imprimé ou filmé; une machine à écrire; un ordinateur portable, un téléphone portable, deux tout équipement sportif d'usage personnel non neuf transportable par une personne; un appareil de radio portative pour la gravure ou reproduction du son ou on mélangés; 5 laser des disques, 5 DVD, 20 disques compacts (CD) ou bandes magnétiques (cassettes audio); livres et magazines, et 5 jouets, toutes les fois qu'ils sont transportés la normale pour une personne, des médicaments d'usage personnel avec l'ordonnance médicale en cas de substances psychotropes; valises nécessaires pour transporter les marchandises antérieures, une paire de jumelles, un instrument de musique qui puisse être transporté normalement par une personne, une tente de camping et du matériel pour camper, une planche de surf avec ou sans voile, 4 cannes de pêche avec ses respectifs accessoires.

Pour les personnes adults, un maximum de 20 paquets de cigarettes, 25 cigares ou 200 grammes de tabac, et jusqu'à trois litres de vin, de bière ou d'alcool. Les personnes handicapées qui amènent des articles nécessaires à leur infirmité physique.

B. FRANCHISE. Merchandise peut apporter un ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 300 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, la bière, les cigarettes et les cigares lorsqu'il arrive par avion ou par navire; ou un ou des articles d'une valeur ne dépassant pas 50 USD (ou l'équivalent en d'autres devises) autres que les boissons alcoolisées, la bière, les cigarettes et les cigares, le combustible de l'auto, lorsqu'il arrive par un moyen de transport terrestre.

	Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores	Número de Pedimento	
		Número Consecutivo por Empresa Transportista	
		Número Económico	
Datos de la Empresa Transportista		Certificaciones	
Nombre, denominación o razón social:			
R.F.C.:			
Domicilio Fiscal:			
Datos de la Empresa Autorizada			
Nombre, denominación o razón social:			
R.F.C.:			
Datos de la Unidad			
Transporte			Fecha de Emisión
Marca			
Modelo		Hora Emisión	
Línea			
No. Económico		Firma Electrónica	
No. Serie			
No. Placas		Código de Barras	
Valor Nominal			
Fracc. Arance.			
Tipo Unidad			
<p>Este documento deberá ser presentado por el interesado en las garitas aduanales, tanto al momento de su INTERNACION a la zona gravada, como al RETORNO del vehículo, para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo del SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de internación y retorno que aparezcan en este Pedimento de importación temporal; con fundamento en los artículos 16-B y 107 de la Ley Aduanera, 29 y 31 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como la regla 3.2.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, a esta franja o región fronteriza, el vehículo antes descrito, apercibido que de hacerlo en forma extemporánea seré acreedor a la sanción establecida en el artículo 183, fracción II de la Ley Aduanera, y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o destino de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.</p>			

Nombre y Firma del Transportista o su Representante



Instructivo de llenado del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

Campo	Contenido
1. Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista.	Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal.
2. RFC de la empresa transportista.	Registro Federal de Contribuyentes de la empresa transportista.
3. Domicilio fiscal de la empresa transportista.	Domicilio fiscal de la empresa transportista.
4. Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.	Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
5. RFC de la empresa autorizada.	Registro Federal de Contribuyentes de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
6. Datos de la unidad.	Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor). En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser impresos entre paréntesis.
7. Número de pedimento.	Número de folio integrado por: 1. Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada. 2. Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana. 3. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. 4. Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento. Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
8. Consecutivo por empresa transportista.	Número consecutivo de pedimento tramitado por la Empresa Transportista al año.
9. Fecha Emisión.	Día, mes y año en el que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
10. Hora Emisión.	Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
11. Firma electrónica.	Firma electrónica generada por el SAIT.
12. Código de barras.	Clave SAIT con 2 caracteres (numérico), Clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numérico), folio del pedimento de

	<p>importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanumérico).</p> <p>Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.</p>
--	---



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA DE, ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: M= MAQUILADORA DE EXPORTACION, P= PITEX, NÚMERO DE CROQUIS QUE ACOMPAÑA:

ANVERSO RD ROP1A04

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

1 DOMICILIO FISCAL. CALLE, COLONIA, ENTRE LAS CALLES DE, LOCALIDAD, COORDENADAS GEOGRÁFICAS, MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F., ENTIDAD FEDERATIVA, CORREO ELECTRÓNICO, NO. Y/O LETRA EXTERIOR, NO. Y/O LETRA INTERIOR, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO

2 DOMICILIOS EN DONDE REALIZA OPERACIONES (En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma oficial como sean necesarios, acompañando a cada una los croquis respectivo)

2.1 DOMICILIO DE. CALLE, COLONIA, ENTRE LAS CALLES DE, LOCALIDAD, COORDENADAS GEOGRÁFICAS, MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F., ENTIDAD FEDERATIVA, CORREO ELECTRÓNICO, NO. Y/O LETRA EXTERIOR, NO. Y/O LETRA INTERIOR, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)

4 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

- INSTRUCCIONES 1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. 2. Se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal. 3. NÚMERO DE CROQUIS QUE ACOMPAÑA. Se deberá indicar el total de planos de localización que acompaña a esta forma oficial... 4. DOMICILIOS EN DONDE REALIZA OPERACIONES. Cuando el contribuyente lleve a cabo sus actividades en uno o varios domicilios distintos al fiscal... 5. En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas... 6. En caso de haber cambiado de domicilio o abierto algún establecimiento donde realiza operaciones... 7. El contribuyente deberá proporcionar su ubicación geográfica en el sistema de coordenadas UTM...

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

REVERSO
MEXFAM

2

DOMICILIOS EN DONDE REALIZA OPERACIONES (CONTINUA)

(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma oficial como sean necesarios, acompañando a cada una los croquis respectivos)

2.2 DOMICILIO DE

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

2.3 DOMICILIO DE

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

2.4 DOMICILIO DE

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

2.5 DOMICILIO DE

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

2.6 DOMICILIO DE

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Pedimento

ENCABEZADO DE PARTIDAS

PARTIDAS

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2				

**ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003**

Horario de las Aduanas

Aduana/Sección Aduanera:

Horario en que opera:

ADUANA DE MANZANILLO

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 Hrs. Sábados de 8:00 a 15:00 Hrs.

ADUANA DE VERACRUZ

Sección Aduanera de Veracruz Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Hrs.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003

Sectores y fracciones arancelarias

Sector	Fracciones arancelarias				
11.- Lápices.			4407.29.02		
12.- Madera.		4407.29.01			

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003

Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Descripción de la mercancía:	Clasificación arancelaria:	Datos de identificación que deberán anotarse:
Carne de cerdo.	0203.11.01 0203.12.01 0203.19.99 0203.21.01 0203.22.01 0203.29.99 0206.30.01 0206.30.99 0206.41.01 0206.49.99 0206.49.01 0209.00.99 0210.11.01 0210.19.99 0210.12.01 1501.00.01	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la mercancía: especificar a detalle la parte o pieza de que se trate; pierna, espaldilla, cabeza de lomo, tocino, lomo, etc., así como su presentación; con hueso, troceada, deshuesada, limpia, amarrada, desollada, con costilla o sin costilla, etc. 2. Presentación del producto: fresco, refrigerado, congelado, salado, ahumado o en salmuera. Si viene empacado al vacío, en combos, en cajas, etc. 3. Calidad en el mercado de origen: US1, 2, 3, premium, primera, segunda, etc. todo producto que se importe para consumo humano deberá llevar la leyenda "Apto para consumo humano", proveída por la autoridad responsable de la inspección en el país de origen. 4. Manifestar si las piezas se obtuvieron de cortes previamente certificados como frescos. 5. Fecha de sacrificio, fecha de empaque y destino del producto.
Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	0809.30.01	<ol style="list-style-type: none"> a) Se deberá anotar la descripción del producto y la fracción arancelaria (ejemplo: Durazno 0809.30.01) b) Todas sus variedades: en hueso, pegado o prisco. c) Grado de calidad del durazno: <ol style="list-style-type: none"> c.1.) Para durazno de E.U.A.: U.S. Fancy, U.S. Extra No. 1, U.S. No. 1. c.2.) Para durazno de Chile: Categoría "Extra",

		<p>Categoría "I", Categoría "II"</p> <p>c.3.) Para otros países: Calidad Extra, Calidad Primera.</p> <p>d) Tamaño del durazno (Ejemplo series 30"s diámetro 3 3/8", series 40"s diámetro 3 1/8", series 50"s diámetro 2 1/2", entre otros).</p> <p>e) Presentación del durazno: se debe señalar en cajas de durazno el peso que tengan en kilogramos (Ejemplo: con charola o a granel de 11.34 kilogramos -25 libras-).</p> <p>f) Se debe señalar si viene fumigado o no viene fumigado.</p> <p>g) Deberá indicarse de donde provienen, señalando:</p> <p>g.1.) De qué huerta.</p> <p>g.2.) De qué empaque.</p> <p>g.3.) De qué zona</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durazno fresco, 0809.30.01 Caja a granel con 11.34 kgs. • Durazno Prisco No se fumigó (systems approach) • Elegant Lady Huerta No. 1 • U.S. extra No. 1 Empaque Prima • Tamaño No. 60 Condado de Fresno
.....
Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.	7318.12.99	a) Nombre del elemento de sujeción: (por ejemplo tornillo madera, tornillo tablaroca, tornillo coche, tornillo para máquina G°2, tornillo hexagonal G°5, tornillo yeso, tuerca hexagonal G°2, tuerca hexagonal G° 2H, tuerca milimétrica, arandela plana, arandela de presión, etc.)
Los demás tornillos de madera.		b) Medidas específicas del artículo: (por ejemplo. Tornillo madera #10-24x1/2", #10-24x4", tornillo yeso #10-24x1/2", tornillo hexagonal máquina 1/4"x1", tuerca hexagonal G°2 de 1/2"x13, 1"-8, arandela G°2 plana de 1/2").
Tornillos taladradores	7318.14.01	c) Tipo de acabado del material: sin acabado (plain), fosfatado, zincado azul, zincado amarillo, galvanizado en caliente.
Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	7318.15.02	d) Clave de identificación del producto a importar de acuerdo a las normas internacionales: ASTM, SAE, ANSI, etc.
Pernos de anclaje o de cimiento.		e) Peso: señalar el peso del producto en kilogramos.
Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Reconocibles como concebidos únicamente para uso automotriz.	7318.15.03	Ejemplo completo: 5000 piezas, tornillo para máquina G°2 de 1/2" x 1", ASTM, zincado azul, 540 kilogramos.
Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	7318.15.99	
Los demás.		
Tuercas.	7318.16.99	
Las demás		
Arandelas de muelle (resorte) y las demás de	7318.21.99	

seguridad.		
Las demás		
Las demás arandelas.	7318.22.09	
.....
Motocicletas.	8703.10.03 8703.21.01 8703.21.99 8704.31.02 8711.10.01 8711.20.01 8711.30.01 8711.40.01 8711.40.99 8711.50.01 8711.90.01 8711.90.99	1. Número de identificación vehicular. 2. Año modelo. 3. Marca (ejemplo: Honda, Kawassaky, Harley-Davidson, Carabela, etc.) 4. Modelo (ejemplo: Road Power, VX 150, CX100, R1150 GS Adv, F 650 GS, F650 GS (Dakar), etc.) 5. Cilindrada (ejemplo: 50 cm ³ , 125 cm ³ , 650 cm ³ , etc.) 6. Tipo de vehículo (2 o 4 ruedas) 7. Peso vehicular (ejemplo: 250 kgs., 60 kgs., etc.) 8. Tipo de arranque (ejemplo: Mecánico (de "patada" y "crack"), eléctrico, electrónico)
.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.

A. Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se introduzcan al país para destinarlas a los regímenes aduaneros de importación definitiva, temporal, así como para depósito fiscal, de las siguientes mercancías:

.....
XV.

Aduana:
.....
De Monterrey, únicamente en la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, Apodaca, Nuevo León.
.....

.....
XVII.

Aduana:
.....
De Mexicali.
.....

XX. Se deroga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2003**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

DESCARGOS

La información de descargos de la operación u operaciones originales, sólo deberá ser impresa y transmitida electrónicamente cuando se trate de pedimentos de extracción de depósito fiscal (excepto industria automotriz), cambio de régimen de mercancías importadas al amparo del artículo 106, fracción III, inciso a) de la Ley Aduanera, retorno de importaciones temporales en su mismo estado (**excepto maquiladoras y PITEX**), cambio de régimen, sustitución, desistimiento o retorno, reexpedición, en pedimentos complementarios al amparo del artículo 303 del TLCAN o cuando las mercancías hayan arribado a la aduana de despacho en tránsito.

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

1.
2. COMPLEMENTO 1
3. COMPLEMENTO 2
Complemento adicional del identificador, aplicable conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.

**APENDICE 2
CLAVES DE PEDIMENTO
REGIMEN DEFINITIVO**

CLAVE	DESCRIPCION	SUPUESTOS DE APLICACION
V1	IMPORTACION VIRTUAL A DEPOSITO FISCAL INDUSTRIA AUTOMOTRIZ POR ADQUISICIONES DE MERCANCIAS CONFORME A LAS REGLAS 5.2.5. Y 5.2.6.	

**APENDICE 8
IDENTIFICADORES**

CVE	DESCRIPCION	NIVEL**	COMPLEMENTO
ST	OPERACIONES SUJETAS AL ARTICULO 303 DEL TLCAN	G	

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga a la sociedad que se denomine Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., concesión para prestar el servicio a que se refiere el artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 01774.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
S.D. Indeval, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 255
Col. Cuauhtémoc
México, D.F., 06500

Nos referimos a su escrito del 9 de junio de 2003, en virtud del cual se sirvieron solicitar a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en términos de la Ley del Mercado de Valores, otorgue concesión del Gobierno Federal a la sociedad anónima que, al efecto, constituirían de conformidad con lo manifestado

en dicho escrito junto con los demás accionistas indicados ahí mismo, para que ésta pueda prestar el servicio de interés público a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores. Para dicho propósito, en anexo a su escrito de solicitud de concesión para organizar y operar una contraparte central, acompañaron la documentación señalada por el artículo 89 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Al respecto, se precisan los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficios números 366-III-A-2300 y 366-III-A-3401, ambos del 19 de junio de 2003, esta Secretaría solicitó, respectivamente, la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores, remitiéndoles copia del escrito de solicitud referido en el primer párrafo del presente, así como de la documentación que se acompañó al mismo.

II. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con oficio número 601-I-VN-205338/03, de fecha 4 de septiembre de 2003, y el Banco de México, a través del oficio número S11/025/2003, de fecha 10 de septiembre de 2003, comunicaron a esta Secretaría su opinión favorable para que se otorgue la concesión solicitada.

III. Del escrito de solicitud referido anteriormente, así como de la demás documentación que lo acompaña, se desprende lo siguiente:

a. Que en los términos de la Ley del Mercado de Valores, se constituirá una sociedad a denominarse Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. para que goce de la concesión solicitada;

b. Que la sociedad al efecto constituida tendrá por objeto reducir o eliminar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los intermediarios del mercado de valores, derivadas de la concertación de operaciones con valores a que se refiere el artículo 3 de la ley señalada y las demás que se indican en el capítulo VII de la misma, y

c. Que el tipo de operaciones respecto de las cuales la referida sociedad actuaría con el carácter de contraparte central, sujeto a la concesión solicitada, serán las concertadas en las bolsas de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores con los intermediarios del mercado de valores que sean socios de dicha sociedad, en aquellos casos en que éstos participen a su nombre por cuenta propia o de terceros.

CONSIDERACIONES

1a. Que el artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores establece que:

a. Las contrapartes centrales tendrán por objeto reducir o eliminar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los intermediarios del mercado de valores, derivadas de la concertación de operaciones con valores a que se refiere el artículo 3 de la ley señalada y las demás que se indican en el capítulo VII de la misma, y

b. La prestación del servicio señalado en el inciso anterior se declara de interés público y sólo podrá llevarse a cabo por sociedades que gocen de concesión del Gobierno Federal, la que se otorgará discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Banco de México.

2a. Que el artículo 89 Bis de la Ley del Mercado de Valores señala la documentación e información que debe acompañarse a la solicitud de concesión para organizarse y operar como contraparte central, entre la que se encuentra la relación de socios y el capital que suscribirán, así como la indicación del tipo de operaciones respecto de las que se pretende actuar como contraparte, precisión que igualmente deben contener los estatutos de las sociedades que actúen con dicho carácter, conforme al artículo 89 Bis 1 fracción I de la misma ley.

3a. Que el artículo 88 de la ley mencionada prevé que las contrapartes centrales deberán constituirse como sociedades anónimas, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y las reglas especiales que en el propio artículo se indican.

4a. Que las demás disposiciones a las que debe sujetarse la constitución, organización y operación de las contrapartes centrales se encuentran previstas en el capítulo séptimo de la Ley del Mercado de Valores.

5a. Que como se desprende de los antecedentes I y II, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo previsto por el artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores, oyó la opinión de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre la solicitud de concesión para la organización y operación de la contraparte central a que el presente se refiere.

6a. Que como estrategia del objetivo rector relativo a la conducción responsable de la marcha económica del país, el Gobierno Federal ha previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 medidas para impulsar la eficiencia en el mercado de valores del país, para lo cual es conveniente contar con instituciones que, sujetas a las disposiciones aplicables, tengan por objeto reducir o eliminar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los intermediarios del mercado de valores.

En relación con lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 86 de la Ley del Mercado de Valores, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud del artículo 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez oída la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, emite la siguiente:

**RESOLUCION POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD QUE SE DENOMINE
CONTRAPARTE CENTRAL DE VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.,
CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86
DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

PRIMERO. En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ésta ha resuelto otorgar, sujeto a lo indicado más adelante, concesión a la sociedad anónima que se constituya por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval, S.A. de C.V. y las demás personas morales indicadas en el escrito de solicitud referido en el párrafo inicial de la presente, con el fin de que aquélla se organice y opere como contraparte central. Al efecto, la sociedad que goce de la concesión a que se refiere la presente Resolución solamente tendrá por objeto:

a. Prestar el servicio tendiente a reducir o eliminar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los intermediarios del mercado de valores, derivadas de la concertación de operaciones con

valores a que se refiere el artículo 3 de la ley señalada y las demás que se indican en el capítulo séptimo de la misma;

b. Constituirse en la realización de las actividades propias del objeto señalado en el inciso "a" anterior, como acreedora y deudora recíproca de los derechos y obligaciones que deriven de operaciones con valores que hubieren sido previamente concertadas, asumiendo tal carácter frente a los intermediarios del mercado de valores, quienes a su vez mantendrán el vínculo jurídico con la contraparte central y no entre sí;

c. Actuar con el carácter señalado en el inciso "b" anterior con los intermediarios indicados en el mismo que sean sus socios, sólo en los casos en que éstos participen a su nombre, ya sea por cuenta propia o de terceros, respecto de las operaciones concertadas en las bolsas de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores, y

d. Realizar las demás actividades señaladas en el artículo 89 Bis 2 de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDO. La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO. La denominación de la sociedad contemplada en esta Resolución será Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V.

CUARTO. El capital social de la sociedad que, conforme a lo indicado anteriormente, se constituya como contraparte central, será de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) deberán corresponder a la parte mínima fija sin derecho a retiro.

En todo momento, la sociedad deberá tener íntegramente suscrito y pagado el capital mínimo que al efecto se establezca en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTO. El domicilio de la sociedad constituida como contraparte central en términos de esta Resolución será la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEXTO. La concesión a que se refiere la presente Resolución entrará en vigor una vez que:

a. La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., S.D. Indeval, S.A. de C.V. y las demás personas morales que se indican en el escrito de solicitud citado en el párrafo inicial de este instrumento, constituyan la sociedad que, al efecto, opere como contraparte central, en los términos señalados en esta misma Resolución, y

b. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe, en términos de la Ley del Mercado de Valores, el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad que se constituya conforme a lo indicado en la presente Resolución, para lo cual se deberán presentar dichos documentos a la Dirección General de Seguros y Valores adscrita a esta dependencia.

SEPTIMO. La concesión otorgada en esta Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible y permanecerá vigente hasta que sea revocada por autoridad competente para ello de conformidad con las disposiciones aplicables al caso.

OCTAVO. En lo no señalado expresamente en la presente Resolución, la sociedad que se constituya para actuar como contraparte central en términos de lo contemplado en esta misma Resolución se ajustará, en su organización y operación, a la Ley del Mercado de Valores, así como a otras leyes y disposiciones que por su naturaleza le sean aplicables.

Notifíquese esta Resolución, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, por cualquiera de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguros y Valores de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-1104.- 723.1/315871.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora Agil, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Leandro Valle No. 404, 1er. piso
Col. Reforma y FFCCNN
50070, Toluca, Edo. de Méx.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-A-1103 del 21 de octubre de 2003, tuvo a bien acusar recibo de la escritura pública número 31,189 del 23 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 24, licenciado Jorge Valdés Ramírez, con ejercicio en Toluca, Estado de México, que contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 24 de abril de 2003, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$32'839,000.00 (treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) a \$34'711,000.00 (treinta y cuatro millones setecientos once mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales; esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1280 de fecha 2 de mayo de 1994, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-3759 del 13 de octubre de 1994, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2515 del 5 de junio de 1995, 366-I-B-5786 del 4 de noviembre de 1997, 366-I-B-5785 del 5 de noviembre de 1997, 366-I-B-3044 del 8 de julio de 1998, 366-I-B-3447 del 4 de agosto de 1999, 366-I-B-4326 del 12 de julio de 2000, 366-I-B-5696 del 31 de diciembre de 2001 y 366-I-B-4744 del 30 de octubre de 2002, que faculta a Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$34'711,000.00 (treinta y cuatro millones setecientos once mil pesos 00/100 M.N.).

III.-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de octubre de 2003.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.-
Rúbrica.

(R.- 189991)

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2003, por agencia y producto:

AGENCIA DE VENTAS					
GASOLINA					
PEMEX MAGNA					
GASOLINA PREMIUM					
PEMEX DIESEL					
DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE					
DIESEL MARINO ESPECIAL					
ACAPULCO	72.18	74.58	50.22	60.38	
AGUASCALIENTES	71.86	73.87	49.93	55.26	
AZCAPOTZALCO	75.68	71.72	57.37	60.25	
CADEREYTA, C.T.T.	71.49	73.78	50.49	54.58	
CAMPECHE	68.04	70.90	46.16	56.41	61.87
CAMPECHE */	44.00	85.87	40.16		
CD. JUAREZ	66.20	71.24	42.80	51.32	
CD. JUAREZ */	27.43	75.96	48.74	54.70	
CD. MADERO, C.T.T.	79.07	81.09	56.33	63.82	58.58
CD. MANTE	71.01	73.42	49.10		
CD. OBREGON	69.82	72.20	48.14	54.58	
CD. VALLES	72.17	72.93	50.78		
CD. VICTORIA	76.26	78.36	53.39	63.57	
CELAYA	76.17	77.45	53.86	57.18	
CHIHUAHUA	68.35	63.91	38.36	45.70	
CHIHUAHUA */	22.07		36.28		
COLIMA	67.68	69.58	45.61		

CUAUTLA	68.76	65.45	51.60	59.01	
CUERNAVACA	72.84	69.36	53.68	57.69	
CULIACAN	68.41	70.68	47.15	50.16	
DURANGO	60.72	60.60	39.24	42.77	
EL CASTILLO	69.61	66.35	50.71	56.13	
ENSENADA */	67.63	71.73	46.58	53.33	44.30
ESCAMELA	76.68	78.57	54.31	57.47	
GOMEZ PALACIO	66.82	70.44	46.31	49.12	
GUAMUCHIL	69.37	71.81	47.32	57.16	
GUAYMAS */	86.15				
GUAYMAS, C.T.T.	71.54	73.63	50.97	58.64	50.92
HERMOSILLO	68.22	70.85	45.91	43.40	
HERMOSILLO */	63.74	67.14	40.89		
IGUALA	65.41	62.62	46.96		
IRAPUATO	75.25	76.83	54.71	60.10	
JALAPA	72.96	73.49	50.16		
LA PAZ */	69.14	70.04	43.80	59.31	46.76
LAZARO CARDENAS	73.68	74.73	52.50	59.80	56.78
LEON	73.57	75.46	50.65	56.16	
MAGDALENA	59.75	62.92	38.90		
MANZANILLO	72.69	74.52	50.86	58.32	55.53
MATEHUALA	63.43	66.24	41.94		
MAZATLAN	70.34	73.98	48.49	54.06	53.22
MERIDA	70.55	72.92	49.38	52.71	52.04
MERIDA */	61.75	65.35	39.38	48.61	44.49
MEXICALI */	47.22	69.62	44.22	50.45	
MINATITLAN, C.T.T.			39.04	68.30	69.09
MONCLOVA	68.94	71.10	47.33	48.09	
MONT. S/CATARINA	68.46	65.28	49.86	53.03	
MORELIA	73.23	75.15	50.62	61.28	
NAVOJOA	64.00	66.60	42.69		
NOGALES */	30.74	59.97	34.77	44.99	
NVO. LAREDO */	14.64	76.36	50.66		
OAXACA	65.36	68.36	44.09	51.01	
PACHUCA	76.29	69.46	53.39	60.44	
PAJARITOS S.L.V.	79.65	82.30	55.14	66.05	70.02
PARRAL	57.83	60.75	37.50		
PEROTE	66.31	67.60	44.57		
POZA RICA	79.33	81.05	56.37	51.18	62.28
PROGRESO, C.T.T.			58.83	58.82	65.10
PUEBLA	74.33	67.75	51.91	58.88	
QUERETARO	76.03	69.33	54.02	58.33	

REYNOSA	69.34	72.05	46.88		
REYNOSA */	10.63	73.29	46.61	58.30	
ROSARITO */	45.64	73.16	48.43	50.17	43.44
SABINAS	65.97	69.16	44.52	50.86	
SABINAS */	4.81	65.78	40.99	45.60	
SALAMANCA, C.T.T.	54.35		34.78		
SALINA CRUZ	76.58	78.03	54.65	60.83	57.58
SALTILLO	69.80	72.08	48.19	54.48	
SAN LUIS POTOSI	72.90	75.12	51.02	54.80	
SATELITE NORTE	75.57		56.44	59.65	
SATELITE ORIENTE	75.60	71.79	56.62	59.71	
SATELITE SUR	75.69	71.83	56.86		
TAPACHULA	68.66	63.54	45.79		44.67
TAPACHULA */	69.62	65.71	46.81	54.48	
TEHUACAN	69.22	71.40	47.46		
TEPIC	58.05	63.89	38.65	44.67	
TIERRA BLANCA	77.18	78.68	56.72	42.39	
TOLUCA	75.64	68.58	53.19	57.28	
TOPOLOBAMPO	71.19	73.84	50.71	55.06	50.81
TULA, C.T.T.	77.87	82.15	55.40		
TUXTLA GTZ.	58.20	61.77	37.31	46.03	
TUXTLA GTZ. */	54.89	58.74	33.95		
URUAPAN	66.23	68.41	44.54	54.40	
VERACRUZ	78.03	79.91	56.15	59.39	66.53
VILLAHERMOSA	77.28	79.15	50.91	59.56	54.55
VILLAHERMOSA */	48.01	71.06	44.61		
ZACATECAS	69.28	71.57	47.73	54.51	
ZAMORA	69.89	74.88	50.64		
ZAPOPAN	69.54	66.25	49.91	56.70	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0%.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2003.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría,

el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que reforma al diverso que establece los criterios para emitir permisos previos de importación a las empresas de la región y franja fronteriza norte del país dedicadas al desmantelamiento de unidades automotrices usadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracciones III y IV, 5o. fracciones III y V de la Ley de Comercio Exterior; 17 al 25 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los compromisos internacionales negociados por nuestro país, en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la importación de vehículos automotores usados iniciará de manera gradual a partir del año 2009;

Que de conformidad con la legislación aduanera y con el Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, por parte de empresas comerciales de autos usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el Municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 1999, se permite la importación de vehículos automotores usados, de cinco años y más, tanto a personas físicas como a empresas comerciales de autos usados;

Que los vehículos usados que se importan al amparo de los esquemas mencionados, por tratarse de modelos y marcas que no se comercializan regularmente en el país, requieren de autopartes y refacciones para su mantenimiento;

Que el Ejecutivo Federal ha creado el esquema de empresa comercializadora de la frontera, a fin de que las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos correspondientes, puedan importar vehículos para su desmantelamiento y con ello satisfacer las necesidades de mantenimiento de las unidades vehiculares importadas bajo los esquemas mencionados;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando anterior, los vehículos a importar al amparo del presente instrumento deben reunir las características adecuadas para satisfacer la demanda de autopartes y refacciones de los importados al amparo de los esquemas mencionados en el considerando primero de este instrumento;

Que el 26 de agosto de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que establece los criterios para emitir permisos previos de importación a las empresas de la región y franja fronteriza norte del país dedicadas al desmantelamiento de unidades automotrices usadas, en el que se establecía una antigüedad mínima de 8 años para los vehículos a importar para ser desmantelados;

Que la antigüedad de 8 años incorporada al Acuerdo que se modifica no permite a las empresas comerciales de la frontera satisfacer los requerimientos de autopartes y refacciones de los vehículos importados bajo el esquema referido en el primer considerando de este instrumento, ya que para los vehículos la antigüedad mínima es de 5 años;

Que para no contravenir disposición legal alguna es necesario que las empresas comerciales de la frontera dedicada al desmantelamiento de unidades automotrices usadas estén en condiciones de satisfacer la demanda mencionada por lo que la antigüedad de las unidades a importar debe corresponder a la hoy establecida para los vehículos destinados a circular en la zona fronteriza, es decir, una antigüedad mínima de 5 años;

Que se han escuchado y analizado las opiniones tanto de las empresas de la frontera dedicadas al desmantelamiento de unidades automotrices usadas, como las de los productores nacionales de refacciones, y

Que la Comisión de Comercio Exterior ha emitido opinión favorable respecto de la medida a que se refiere el presente instrumento, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE REFORMA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA EMITIR
PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACION A LAS EMPRESAS DE LA REGION Y FRANJA
FRONTERIZA NORTE DEL PAIS DEDICADAS AL DESMANTELAMIENTO DE UNIDADES
AUTOMOTRICES USADAS**

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 5 del Acuerdo que establece los criterios para emitir permisos previos de importación a las empresas de la región y franja fronteriza norte del país dedicadas al desmantelamiento de unidades automotrices usadas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de agosto de 2003, y modificado mediante diverso dado a conocer en dicho órgano informativo el 22 de septiembre de 2003, para quedar como sigue:

“ARTICULO 5.- Sólo se autorizará la importación de los vehículos automotores usados, de cinco o más años anteriores a la fecha en que se realice la importación.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 11 de enero de 2004.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.**- Rúbrica.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003 en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, C. JERONIMO RAMOS SAENZ PARDO; EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA, C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE, EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y FOMENTO, C. HILARIO PEREZ FIGUEROA Y EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO, ING. VICTOR MANUEL GARCIA GALLARDO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LAZARO CARDENAS BATEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS; LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, C. MONICA PINEDA ANTUNEZ; EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, C. SILVANO AUREOLES CONEJO; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ; EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, Y COMO EJECUTOR DE LAS ACCIONES DEL ESTADO, LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE PESCA, C. CATALINA ROSAS MONGE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SECRETARIA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, RESPECTIVAMENTE, PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACUACULTURA RURAL 2003, EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, a fin de lograr un crecimiento con calidad, establece que se promoverá el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias de este sector, mediante el apoyo de la inversión, la integración de cadenas productivas, el desarrollo de nuevas capacidades, la transferencia de la tecnología y el apoyo a proyectos que beneficien directamente a las comunidades de escasos recursos; asimismo, precisa la necesidad de promover un desarrollo económico regional equilibrado, mejorando la infraestructura y estimulando la generación de empleos en las comunidades más rezagadas del país.

Que en virtud de lo anterior, el desarrollo agropecuario y pesquero es fundamental para elevar el bienestar de la población del medio rural, por lo que el Programa Nacional de Acuicultura Rural, inscrito en el Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, presenta una estrategia eficaz para el combate a la pobreza extrema y para favorecer a las comunidades del medio rural, contribuyendo de manera significativa en la producción de alimentos en áreas donde existen graves carencias de alimentación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del mismo ordenamiento legal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la materia, cuyo titular cuenta con las facultades no delegables para suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, según lo establecido en el artículo 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.2 Que entre sus atribuciones le corresponde entre otros asuntos formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, asimismo establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar los proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como fomentar la actividad pesquera.
- I.3 Que para realizar el objeto del presente instrumento, cuenta con el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, el cual fue creado por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de junio de 2001, cuyo titular cuenta con las facultades para participar en la firma del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33 fracción XI, 35 fracciones II, IV, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.4 Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que el Estado de Michoacán, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y es Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior conforme a lo dispuesto por los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 7o., 8o., 9o. y

11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 30. fracción I, 80. fracción XIV del decreto número 158, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 44, cuarta sección, tomo CXXII, de fecha 6 de abril de 1998, que creó a la Comisión de Pesca del Estado; y 60., 12 fracciones III, IV y V, 36 y 37 fracción I de la Ley de Planeación en el Estado de Michoacán de Ocampo, facultan al titular del Ejecutivo del Estado para suscribir el presente Convenio.

- II.3** Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003, en el Estado de Michoacán de Ocampo en beneficio de los productores acuícolas con bajos recursos económicos.
- II.4** Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Madero Poniente número 63, Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 17, 26 y 35 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 2, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 6 fracción XIX, 9 fracción XIII, 17, 18 fracción IV, 34 fracción XIII, 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 7, 8, 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 12 fracciones III, IV y V, 36 y 37 de la Ley de Planeación Estatal, y 9 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesca y Alimentación; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para la instrumentación del Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003 en el Estado de Michoacán, que incluye la conformación de un Fondo Estatal de recursos económicos para apoyar a los productores acuícolas de menores recursos.

El Programa comprende realizar acciones conjuntas relacionadas con obra, equipamiento, capacitación, asistencia técnica continua y la creación de módulos demostrativos.

SEGUNDA.- Las acciones, metas, montos de inversión, mecánica operativa y calendario de ejecución, se especificarán en el Anexo Técnico que firmado por las partes, forma parte de este instrumento.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARIA", destinará la cantidad de \$2,999,900.00 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos, 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto autorizado en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003. Dichos recursos serán transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para su ejercicio, conforme a las estipulaciones de este instrumento jurídico y de su Anexo Técnico, asimismo conforme a la normatividad aplicable, previas autorizaciones que jurídicamente correspondan y sujeto a la disponibilidad de su presupuesto autorizado.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará y ejercerá por conducto de la Comisión de Pesca del Estado, \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), proveniente de su presupuesto autorizado para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuacultura Rural, debiendo constituir un Comité Operativo Estatal del Fondo, para el ejercicio de los recursos proporcionados por ambos órdenes de Gobierno.

QUINTA.- Las partes acuerdan que las erogaciones que les corresponde efectuar en términos del presente Convenio, se ejercerán durante el Ejercicio Fiscal del año 2003, según lo demande el desarrollo del Programa y de común acuerdo entre las partes.

SEXTA.- Las partes acuerdan participar en la ejecución y control de las acciones objeto de este instrumento en el seno del Comité Operativo Estatal, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" constituirá en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. Dicho Comité realizará sesiones periódicas conforme a las necesidades de ejecución y control del mismo.

Dicho Comité elaborará en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de su constitución, el Anexo Técnico a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, los cuales contendrán el plan de trabajo calendarizado, la distribución del presupuesto, así como los indicadores de gestión y seguimiento.

SEPTIMA.- La coordinación operativa y la administración de los recursos, estarán a cargo del Comité Operativo Estatal, mismo que se integrará en igual proporción por representantes de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Unidad Administrativa de Pesca de la Delegación Estatal de la SAGARPA, encargada de conocer e intervenir en la promoción y desarrollo de la actividad acuícola.

El Comité será integrado por dos representantes propietario y suplente, de cada una de las partes y será presidido por el representante de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recibirá y ejercerá los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, conforme a las estipulaciones de este instrumento, así como de sus Anexos Técnicos.

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejecutará las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Convenio y en su Anexo Técnico.

DECIMA.- "LA SECRETARIA" sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregará a "LA SECRETARIA" los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Convenio, así como un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por "LA SECRETARIA", en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del Convenio.

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" resguardará en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del Convenio.

DECIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" brindará las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública y al Organismo de Control Interno de la SAGARPA, así como de la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

DECIMA QUINTA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio y Anexos Técnicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que tendrán acceso directo a la información que se maneje, así como también al intercambio de la misma, para poder evaluar y operar en iguales circunstancias y datos precisos.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de

común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento, a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2003.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio y sus Anexos Técnicos podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales o de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil tres.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, **Jerónimo Ramos Sáenz Pardo.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento, **Hilario Pérez Figueroa.-** Rúbrica.-

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Víctor Manuel García Gallardo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Lázaro Cárdenas Batel.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Enrique Bautista Villegas.-** Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, **Mónica Pineda Antúnez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Silvano Aureoles Conejo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez.-** Rúbrica.- El Tesorero General del Estado de Michoacán de Ocampo, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- La Directora General de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán de Ocampo, **Catalina Rosas Monge.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, C. JERONIMO RAMOS SAENZ PARDO; EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA, C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE; EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y FOMENTO, C. HILARIO PEREZ FIGUEROA Y EL DELEGADO DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE OAXACA, C. JOEL DUEÑAS RODRIGUEZ Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. JOSE MURAT; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO C. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, C. JUAN JOSE MORENO SADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SECRETARIA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, RESPECTIVAMENTE, PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACUACULTURA RURAL 2003 EN EL ESTADO DE OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, a fin de lograr un crecimiento con calidad, establece que promoverá el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias de este sector mediante el apoyo de la inversión, la integración de cadenas productivas, el desarrollo de nuevas capacidades, la transferencia de tecnología y el apoyo a proyectos y programas productivos que beneficien directamente a las comunidades de escasos recursos: asimismo, precisa la necesidad de

promover un desarrollo económico regional equilibrado, mejorando la infraestructura y estimulando la generación de empleos en las comunidades más rezagadas del país.

En virtud de lo anterior, el desarrollo agropecuario y pesquero es fundamental para elevar el bienestar de la población del medio rural, por lo que el Programa Nacional de Acuacultura Rural, inscrito en el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, presenta una estrategia eficaz para el combate a la pobreza extrema y para favorecer a las comunidades del medio rural, contribuyendo de manera significativa en la producción de alimentos en áreas donde existen graves carencias de alimentación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA"

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la materia cuyo titular cuenta con las facultades no delegables para suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, según lo establecido en el artículo 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.2 Que tiene entre sus atribuciones establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar los proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural, y coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como fomentar la actividad pesquera.
- I.3 Que para realizar el objeto del presente instrumento, cuenta con el Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, el cual fue creado por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de junio de 2001, cuyo Titular cuenta con las facultades para participar en la firma del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33 fracción XI, 35 fracciones II, IV, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.4 Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una Entidad con personalidad jurídica y patrimonios propios.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 fracción XIX, 80 fracciones XXIV, XXV y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 7, 13 y 17 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el Gobernador del Estado, licenciado José Murat se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial del Gobierno Estatal, quien dará seguimiento al presente instrumento.
- II.3 Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003, en el Estado de Oaxaca en beneficio de los productores acuícolas con bajos recursos económicos.
- II.4 Que señala como su domicilio legal, el ubicado en el edificio conocido como Palacio de Gobierno, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 17, 26 y 35 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 6o. fracción XIX, 9o. fracción XIII, 17, 18 fracción IV, 34 fracción XIII, 35 fracción X, 37 y 40 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículos 1o., 79 fracción XIX, 80 fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 2, 5, 7, 13, 17 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto la coordinación de acciones para instrumentación del Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en el Estado de Oaxaca, que incluye la conformación de un Fondo Estatal de recursos económicos para apoyar a los productores acuícolas de menores recursos. El Programa comprende realizar acciones conjuntas relacionadas con obra, equipamiento, capacitación, asistencia técnica continua y la creación de módulos demostrativos.

SEGUNDA.- Las acciones, metas, montos de inversión, mecánica operativa y calendario de ejecución, se especificarán en el Anexo Técnico que firmado por las partes, forma parte de este instrumento.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARIA" destinará la cantidad de \$999,900.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuicultura Rural, recursos que serán transferidos a

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" para su ejercicio conforme a las estipulaciones de este instrumento, así como de su Anexo Técnico. Los recursos proporcionados por "LA SECRETARIA" serán con cargo a su presupuesto autorizado en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, conforme a la normatividad aplicable, previas autorizaciones que jurídicamente correspondan y sujeto a la disponibilidad de su presupuesto autorizado.

CUARTA.- Es compromiso de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollar las acciones y aportar los elementos de carácter logístico y/o financiero de acuerdo a los programas que ejecutan las áreas competentes en materia acuícola, a efecto de complementar y garantizar el éxito de las acciones y objetivos del presente instrumento así como de su anexo técnico, por lo tanto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a lo siguiente:

- a) Realización de estudios técnicos de campo y gabinete para la elaboración de los proyectos acuícolas correspondientes;
- b) Supervisión y apoyo a los productores durante el proceso de ejecución de las obras derivadas de los proyectos;
- c) Asistencia técnica y capacitación permanentes sobre el manejo de los cultivos durante el proceso de operación y seguimiento de los proyectos, y
- d) Aportar la cantidad de crías o alevines de las especies que demanden cada uno de los proyectos.

QUINTA.- Para dar mayor impulso a la acuicultura rural en el Estado de Oaxaca, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollará acciones importantes en materia acuícola, similares a las previstas en este instrumento, en el marco de los Programas Institucionales del Gobierno Estatal, siendo éstos los siguientes:

El Programa de Desarrollo de la Acuicultura Rural, que da cobertura de atención a la demanda de proyectos piscícolas en las comunidades rurales de la entidad, que opera con un presupuesto de gasto corriente con recursos propios de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el Ejercicio Fiscal del año 2003, la cantidad de \$105,555.00 (ciento cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Programa Centro Acuícola Jalapa de Márquez, que tiene como propósito y meta producir cuatro millones de crías de tilapia anualmente, mismas que se destinan para abastecer la demanda de los proyectos piscícolas y de repoblamiento en embalses naturales, donde se aplican recursos presupuestales de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el Ejercicio Fiscal del año 2003, un gasto

corriente para operación por la cantidad de \$507,946.00 (quinientos siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio financiero de los recursos proporcionados por ambos órdenes de gobierno, para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuacultura, se deberá constituir un Comité Operativo Estatal del Fondo.

SEXTA.- Las partes acuerdan participar en la ejecución y control de las acciones objeto de este instrumento, en el seno del Comité Operativo Estatal, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" constituirá en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, realizando sesiones mensuales.

Dicho Comité elaborará en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de su constitución, el Anexo Técnico a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, los cuales contendrán el plan de trabajo calendarizado, la distribución del presupuesto, así como los indicadores de gestión y seguimiento.

SEPTIMA.- La coordinación operativa y la administración de los recursos estarán a cargo del Comité Operativo Estatal, mismo que estará integrado en igual proporción, por representantes de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Unidad Administrativa encargada de conocer e intervenir en la promoción y desarrollo de la actividad acuícola.

El Comité será integrado por dos representantes propietario y suplente, de cada una de las partes y será presidido por el representante de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA.- Las partes acuerdan que las erogaciones que les corresponde efectuar en términos del presente Convenio, se ejercerán durante el ejercicio fiscal del año 2003, según lo demande el desarrollo del Programa y de común acuerdo entre las partes.

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recibirá y ejercerá los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, conforme a las estipulaciones de este instrumento, así como de su Anexo Técnico.

DECIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejecutará las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Convenio y en su Anexo Técnico.

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA" sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregará a "LA SECRETARIA" los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Convenio, así como un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por "LA SECRETARIA", en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del Convenio.

DECIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" resguardará en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del Convenio.

DECIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" brindará las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, del Organismo de Control Interno de la SAGARPA, así como de la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

DECIMA SEXTA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio y de su Anexo Técnico, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto o solidario.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes acuerdan que tendrán acceso directo a la información que se maneje, así como también al intercambio de la misma, para poder evaluar y operar en iguales circunstancias y datos precisos.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2003.

VIGESIMA.- El presente Convenio y su Anexo Técnico podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales o de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil tres.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, **Jerónimo Ramos Sáenz Pardo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría, **Xavier Ponce de León Andrade**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento, **Hilario Pérez Figueroa**.- Rúbrica.-

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Joel Dueñas Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **José Murat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **Juan José Moreno Sada**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tlaxcala, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003 en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO; ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, C. JERONIMO RAMOS SAENZ PARDO; EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA, C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE; EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y FOMENTO, C. HILARIO PEREZ FIGUEROA Y LA DELEGADA DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, C. MARIA GUADALUPE GUERRERO CORDOVA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ROBERTO CUBAS CARLIN Y EL SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO, C. VICENTE MANUEL CASTELLANOS VILLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SECRETARIA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, RESPECTIVAMENTE, PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACUACULTURA RURAL 2003 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, a fin de lograr un crecimiento con calidad, establece que promoverá el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias de este sector mediante el apoyo de la inversión, la integración de cadenas productivas, el desarrollo de nuevas capacidades, la transferencia de tecnología y el apoyo a proyectos y programas productivos que beneficien directamente a las comunidades de escasos recursos; asimismo, precisa la necesidad de promover un desarrollo económico regional equilibrado, mejorando la infraestructura y estimulando la generación de empleos en las comunidades más rezagadas del país.

En virtud de lo anterior, el desarrollo agropecuario y pesquero es fundamental para elevar el bienestar de la población del medio rural, por lo que el Programa Nacional de Acuicultura Rural, inscrito en el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, presenta una estrategia eficaz para el combate a la pobreza extrema y para favorecer a las comunidades del medio rural, contribuyendo de manera significativa en la producción de alimentos en áreas donde existen graves carencias de alimentación.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA"**

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del mismo ordenamiento legal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la materia, cuyo Titular cuenta con las facultades no delegables para suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, según lo establecido en el artículo 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.2** Que tiene entre sus atribuciones establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar los proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural, y coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como fomentar la actividad pesquera.
- I.3** Que para realizar el objeto del presente instrumento, cuenta con el Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, el cual fue creado por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de junio de 2001, cuyo Titular cuenta con las facultades para participar en la firma del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33 fracción XI, 35 fracciones II, IV, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.4** Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es una entidad que forma parte de la Federación y ostenta personalidad jurídica propia.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracciones XXVII, XXX, XXXVI y demás correlativos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 11, 28 fracción IV, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado C. Alfonso Abraham Sánchez Anaya, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por conducto de la Secretaría de Fomento Agropecuario, quien dará seguimiento al presente Instrumento y a quien en lo sucesivo se le denominará la SEFOA.

- II.3** Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003, en el Estado de Tlaxcala en beneficio de los productores acuícolas con bajos recursos económicos.
- II.4** Que señala como su domicilio legal, el ubicado en Plaza de la Constitución número 3 de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 17, 26 y 35 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 6o. fracción XIX, 9o. fracción XIII, 17, 18 fracción IV, 34 fracción XIII y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 70 fracciones XXVII, XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 11, 28 fracción IV, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones para la instrumentación del Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en el Estado de Tlaxcala, que incluye la conformación de un Fondo Estatal de recursos económicos para apoyar a los productores acuícolas de menores recursos. El Programa comprende realizar acciones conjuntas relacionadas con obra, equipamiento, capacitación, asistencia técnica continua y la creación de módulos demostrativos.

SEGUNDA.- Las acciones, metas, montos de inversión, mecánica operativa y calendario de ejecución, se especificarán en el Anexo Técnico que firmado por las partes, formará parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA", destinará la cantidad de \$999,900.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto autorizado en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuicultura Rural, recursos que serán transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para su ejercicio conforme al contenido en este instrumento y su Anexo Técnico. Los recursos proporcionados por "LA SECRETARIA" serán, conforme a la normatividad aplicable, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan y sujeto a la disponibilidad de su presupuesto autorizado.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuicultura Rural la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, además de que aportará \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en infraestructura agropecuaria, la cual consistirá en la construcción de jagüeyes y bordos para el aprovechamiento del agua en diferentes zonas de la entidad proveniente del presupuesto autorizado a la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SEFOA).

QUINTA.- Las partes acuerdan que las erogaciones que les corresponde efectuar en términos del presente Convenio, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2003, según lo que demande el desarrollo del Programa y de común acuerdo entre las partes.

SEXTA.- Para la ejecución y control de las acciones, así como, para la coordinación operativa y la administración de los recursos, objeto de este Convenio, las partes acuerdan en participar en el seno del Comité Operativo Estatal, que se constituirá en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, realizando sesiones periódicas de conformidad con las necesidades de ejecución y control del Programa.

Dicho Comité elaborará en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de su constitución, el Anexo Técnico a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, el cual contendrá el plan de trabajo calendarizado, la distribución del presupuesto, así como los indicadores de gestión y seguimiento.

SEPTIMA.- La coordinación operativa y la administración de los recursos, estarán a cargo del Comité Operativo Estatal, mismo que se integrará en igual proporción por representantes de "LA SECRETARIA" y

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Unidad Administrativa de Pesca de la Delegación Estatal de la SAGARPA, encargada de conocer e intervenir en la promoción y desarrollo de la actividad acuícola.

El Comité será integrado por dos representantes propietario y suplente, de cada una de las partes y será presidido por el representante de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recibirá y ejercerá los recursos para la realización de las acciones materia del presente Convenio, conforme a las estipulaciones de este instrumento, así como de su Anexo Técnico.

NOVENA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ejecutará las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Convenio y en su Anexo Técnico.

DECIMA.- “LA SECRETARIA”, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DECIMA PRIMERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará a “LA SECRETARIA” los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Convenio, así como el informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por “LA SECRETARIA”, en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” resguardará en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, por un periodo no menor a cinco años contados a partir de la fecha de terminación del presente Convenio.

DECIMA CUARTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, al Organismo de Control Interno de la SAGARPA, así como de la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, a la contraparte estatal, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo consideren pertinentes realizar.

DECIMA QUINTA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio y de su Anexo Técnico, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto o solidario.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que tendrán acceso directo a la información que se maneje, así como también al intercambio de la misma, para poder evaluar y operar en iguales circunstancias y datos precisos.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, y en su caso, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento, a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2003.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio y su Anexo Técnico podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales o de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga

uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil tres.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, **Jerónimo Ramos Sáenz Pardo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría, **Xavier Ponce de León Andrade**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento, **Hilario Pérez Figueroa**.- Rúbrica.- La Delegada de la SAGARPA en el Estado de Tlaxcala, **María Guadalupe Guerrero Córdova**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, **Alfonso Abraham Sánchez Anaya**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Cubas Carlin**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario, **Vicente Manuel Castellanos Villa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003 en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, C. JERONIMO RAMOS SAENZ PARDO, EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA, C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE, EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y FOMENTO, C. HILARIO PEREZ FIGUEROA Y EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION EN EL ESTADO DE YUCATAN, C. JULIO DE LA MORA RAZURA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y PESCA, C. ROGER ANTONIO GONZALEZ HERRERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SECRETARIA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACUACULTURA RURAL 2003, EN EL ESTADO DE YUCATAN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, a fin de lograr un crecimiento con calidad, establece que promoverá el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias de este sector mediante el apoyo de la inversión, la integración de cadenas productivas, el desarrollo de nuevas capacidades, la transferencia de tecnología y el apoyo a proyectos y programas productivos que beneficien directamente a las comunidades de escasos recursos: asimismo, precisa la necesidad de promover un desarrollo económico regional equilibrado, mejorando la infraestructura y estimulando la generación de empleos en las comunidades más rezagadas del país.

En virtud de lo anterior, el desarrollo agropecuario y pesquero es fundamental para elevar el bienestar de la población del medio rural, por lo que el Programa Nacional de Acuacultura Rural, inscrito en el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, presenta una estrategia eficaz para el combate a la pobreza extrema y para favorecer a las comunidades del medio rural, contribuyendo de manera significativa en la producción de alimentos en áreas donde existen graves carencias de alimentación.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARIA”

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del mismo ordenamiento legal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la materia, cuyo Titular cuenta con las facultades no delegables para suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las

entidades federativas, según lo establecido en el artículo 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- I.2** Que tiene entre sus atribuciones establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar los proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural, y coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como fomentar la actividad pesquera.
- I.3** Que la Secretaría cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), el cual fue creado conforme al Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de junio de 2001 y que tiene dentro de sus atribuciones el establecer y, en su caso, proponer las bases para la coordinación de acciones de las unidades administrativas y demás autoridades de la Federación, los estados y los municipios, que desempeñen funciones relacionadas con las actividades acuícolas y pesqueras.
- I.4** Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 6, 15 y 41 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del mismo estado. Yucatán es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios y contratos en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda, siendo en este caso la Secretaría de Desarrollo Rural y Pesca, cuya implementación y ejecución del programa se llevará a cabo por conducto de la misma, con los efectos de dar seguimiento al presente instrumento.
- II.2** Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003, en el Estado de Yucatán, en beneficio de los productores acuícolas con bajos recursos económicos.
- II.3** Que señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle 21 número 444 de la ciudad industrial de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 26 y 35 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 6o. fracción XIX, 9o. fracción XIII, 17, 18 fracción IV, 34 fracción XIII, 35 fracción X, 37 y 40 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículos 44 y 60 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, y 6, 15 y 41 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para instrumentación del Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en el Estado de Yucatán, que incluye la conformación de un Fondo Estatal de recursos económicos para apoyar a los productores acuícolas de menores recursos. El Programa comprende realizar acciones conjuntas relacionadas con obra, equipamiento, capacitación, asistencia técnica continua y la creación de módulos demostrativos.

SEGUNDA.- Las acciones, metas, montos de inversión, mecánica operativa y calendario de ejecución, se especificarán en el Anexo Técnico que firmado por las partes, formará parte de este instrumento.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARIA" a través de la CONAPESCA, destinará la cantidad de \$499,900.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuicultura Rural,

recursos que serán transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para su ejercicio conforme a las estipulaciones de este instrumento, así como de su Anexo Técnico. Los recursos proporcionados por "LA SECRETARIA" serán con cargo a su presupuesto autorizado en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, conforme a la normatividad aplicable, previas autorizaciones que jurídicamente correspondan y sujeto a la disponibilidad de su presupuesto autorizado.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con motivo del presente Convenio, únicamente tendrá la instrumentación y ejecución de los recursos que se refieren en la cláusula que antecede, debiendo constituir un Comité Operativo Estatal del Fondo, para el ejercicio de los recursos proporcionados por "LA SECRETARIA".

QUINTA.- Las partes acuerdan que la erogación que otorgue "LA SECRETARIA" por medio del presente instrumento, deberá efectuarse en términos del presente Convenio y durante el ejercicio fiscal del año 2003, según lo demande el desarrollo del Programa y de común acuerdo entre las partes.

SEXTA.- Para la ejecución y control de las acciones, así como, para la coordinación operativa y la administración de los recursos, objeto de este Convenio, las partes acuerdan en participar en el seno del Comité Operativo Estatal, que se constituirá en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, realizando sesiones periódicas de conformidad con las necesidades de ejecución y control del Programa.

Dicho Comité elaborará en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de su constitución, el Anexo Técnico a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, el cual contendrá el plan de trabajo calendarizado, la distribución del presupuesto, así como los indicadores de gestión y seguimiento.

SEPTIMA.- La coordinación operativa y la administración de los recursos estarán a cargo del Comité Operativo Estatal, mismo que estará integrado en igual proporción, por representantes de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Unidad Administrativa encargada de conocer e intervenir en la promoción y desarrollo de la actividad acuícola.

El Comité será integrado por dos representantes propietario y suplente, de cada una de las partes y será presidido por el representante de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recibirá y ejercerá los recursos para la realización de las acciones materia del presente Convenio, conforme a las estipulaciones de este instrumento, así como de su Anexo Técnico.

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejecutará las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Convenio y en su Anexo Técnico.

DECIMA.- "LA SECRETARIA", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregará a "LA SECRETARIA" los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Convenio, así como un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegrará a la Tesorería de la Federación, por conducto de la SAGARPA los recursos aportados por "LA SECRETARIA", en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del Convenio.

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" resguardará en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del Convenio.

DECIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" brindará las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Interna de la SAGARPA, así como de la Auditoría Superior de la Federación, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

DECIMA QUINTA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio y Anexos Técnicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la

dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto o solidario.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que tendrán acceso directo a la información que se maneje, así como también al intercambio de la misma, para poder evaluar y operar en iguales circunstancias y datos precisos.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento, a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2003.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio y sus Anexos Técnicos podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales o de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil tres.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, **Jerónimo Ramos Sáenz Pardo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría, **Xavier Ponce de León Andrade**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, **Hilario Pérez Figueroa**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Yucatán, **Julio de la Mora Razura**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural y Pesca, **Roger Antonio González Herrera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Puerca, con una superficie de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Balleza, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146416, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/07/0023/72, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2522, de fecha 20 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado “Agua Puerca”, con una superficie de 900-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, promovido por Rogelio Prieto Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Predio “Mesa del Almagre” de Cristerno Loya Morales
AL SUR:	Predio “Huazarachi” y predio “La Cieneguita” de David Molina Domínguez
AL ESTE:	Predio “El Carmen” de Rogelio Medina Villalobos
AL OESTE:	Ejido Huazarachi

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una

sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tecolote, con una superficie aproximada de 107-90-99 hectáreas, Municipio de San Juan del Río, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TECOLOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146501, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número Folio-06002, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01629, de fecha 14 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Tecolote, con una superficie aproximada de 107-90-99 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango, promovido por Francisco Alvarado Soto y copropietarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Ejido Francisco Primo de Verdad
- AL SUR: Ejido Otilio Montaña
- AL ESTE: Ejido Francisco Primo de Verdad
- AL OESTE: Propiedad del ciudadano Juvenal Martínez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 14 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario Alberto Sosa Orona**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Alazán, con una superficie aproximada de 320-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiario, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO DEL ALAZAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPANQUIARO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146502, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número Folio-06001, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01631, de fecha 14 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cerro del Alazán", con una superficie aproximada de 320-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santiago Papasquiario, Estado de Durango, promovido por José de Jesús Favela García, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Propiedad de José Favela García
- AL SUR: Propiedad de Braulio Favela García
- AL ESTE: José Favela Gómez
- AL OESTE: Terrenos de Enrique Favela Gómez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 14 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario Alberto Sosa Orona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de los Cañones, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Viesca, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RINCON DE LOS CAÑONES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146010, de fecha 8 de septiembre de 2003, expediente con número 06021, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1034, de fecha 22 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rincón de los Cañones", con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Viesca, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido ampliación Flor de Mayo

AL SUR: Ejido La Ventana

AL ESTE: N.C.P.E. El Palmar

AL OESTE: Ejido Flor de Mayo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Diario, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 22 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Sixto Velázquez Sifuentes**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 1,663-07-93 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LAGUNA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 147308, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente número Folio-06010, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01603, de fecha 14 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Laguna", con una superficie aproximada de 1,663-07-93 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, promovido por Mario Río Duarte y copropietarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Ejido El Gato
- AL SUR: Ejido Los Negros, ejido La Ciudad de Pueblo Nuevo
- AL ESTE: Pequeñas propiedades
- AL OESTE: Comunidad de Duraznitos y Picachos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 14 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario Alberto Sosa Orona**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higueral, con una superficie aproximada de 575-80-83 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL HIGUERAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 147309,

de fecha 1 de octubre de 2003, expediente número Folio-06008, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01629-bis, de fecha 14 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Higueral", con una superficie aproximada de 575-80-83 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, promovido por Mario Río Duarte y copropietarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Terrenos nacionales
- AL SUR: Ejido Las Trojas y Anexos y comunidad de Duraznitos y Picachos
- AL ESTE: Comunidad de Duraznitos y Picachos
- AL OESTE: Ejido Piedra Gorda y ejido Las Trojas y Anexos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 14 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario Alberto Sosa Orona**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra la Cumbre, con una superficie aproximada de 541-75-21 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PIEDRA LA CUMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 147263, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente número Folio-06009, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01630, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Piedra la Cumbre", con una superficie aproximada de 541-75-21 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, promovido por Mario Río Duarte y copropietarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Comunidad de Duraznitos y Picachos
AL SUR: Comunidad de Duraznitos y Picachos y ejido Los Negros
AL ESTE: Ejido Los Negros
AL OESTE: Comunidad de Duraznitos y Picachos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario Alberto Sosa Orona**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ciénega, con una superficie aproximada de 440-85-76 hectáreas, Municipio de Nacori Chico, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA CIENEGA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 147259, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2352 de fecha 23 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Ciénega", con una superficie aproximada de 440-85-76 hectáreas, ubicado en el Municipio de Nacori Chico, Estado de Sonora, promovido por José Portillo Agular, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio La Huerta de Lorenzo Portillo López
AL SUR: Predio Loma de la Puerta Vieja de Heberto Portillo Ochoa
AL ESTE: Terrenos del ejido El Largo Maderal de Chihuahua
AL OESTE: Predio Loma de las Milpas de Heberto Portillo Ochoa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por

una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Víctor M. Pérez Rascón**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Temporal del Realito, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, Municipio de Baviácora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "TEMPORAL DEL REALITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVIACORA, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146200, de fecha 22 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2357 de fecha 23 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Temporal del Realito", con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Baviácora, Estado de Sonora, promovido por José Vicente Arriola Núñez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Arroyo El Realito
AL SUR: Ejido Baviácora
AL ESTE: Ejido Baviácora
AL OESTE: Ejido Baviácora

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Pérez Rascón**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Finca Paraíso del Mar, con una superficie de 00-73-60 hectárea, Municipio de Elota, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 144955, de fecha 15 de julio de 2003, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/61019, de fecha 23 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Finca Paraíso del Mar", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-73-60 hectárea, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 460.00 metros con lote Núm. 15

AL SUR: 460.00 metros con lote Núm. 13

AL ESTE: 16.00 metros con vía del ferrocarril

AL OESTE: 16.00 metros con playas del Océano Pacífico

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de octubre de 2003.- La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Celestino Trailer Park, con una superficie de 1-11-00 hectárea, Municipio de Elota, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146222, de fecha 22 de septiembre de 2003, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60988, de fecha 17 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar

el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Celestino Trailer Park", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 1-11-00 hectárea, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 550.00 metros, con lote número 17, del ciudadano Feliciano Astorga Ríos

AL SUR: 550.00 metros, con lote número 19, del ciudadano Laurencio Castañeda Piña

AL ESTE: 20.00 metros, colinda con camino vecinal

AL OESTE: 20.00 metros, colinda con zona federal marítimo terrestre

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de octubre de 2003.- La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Toco, con una superficie aproximada de 37-35-60.75 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TOCOY", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143021, de fecha 26 de agosto de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001322, de fecha 26 de septiembre del año 2002, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Toco", con una superficie aproximada de 37-35-60.75 hectáreas, ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, promovido por el ciudadano Miguel Alvarez Cruz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C.C. Otilia Alvarez González y Miguel Alvarez Cruz
AL SUR: C. Sergio Cáceres Sánchez
AL ESTE: C. Bellanira Priego Priego
AL OESTE: C. Manuel Cáceres Sánchez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 27 de septiembre de 2002.- La Perito Deslindador, **María Cruz Hernández García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Escondido, con una superficie aproximada de 570-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ESCONDIDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UXPANAPA, VER.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 145815, de fecha 27 de agosto de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional del Golfo para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 17030, de fecha 3 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Escondido", con una

superficie aproximada de 570-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Uxpanapa, Estado de Veracruz, promovido por el ciudadano Guillermo Rangel Hernández y otros, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Ejido Gral. Ignacio Zaragoza y terrenos nacionales
- AL SUR: Ejido Los Liberales y ejido Valerio Trujano
- AL ESTE: Terrenos nacionales
- AL OESTE: Predio Los Liberales y Municipio de Minatitlán

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de mayor circulación local Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Golfo, con domicilio en avenida Manuel Avila Camacho número 286, zona Centro, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 7 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Santiago Izquierdo Elizondo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un terreno de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 26-72-08.487 hectáreas, Municipio de Chiconamel, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICONAMEL, VER.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146954, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional del Golfo el folio número 06193, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 17854, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional "innominado", con una superficie aproximada de 26-72-08.487 hectáreas, ubicado en el Municipio de Chiconamel, Estado de Veracruz, promovido por el comisariado ejidal de Aquixcuatitla, Municipio de Chiconamel, Ver., el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Río Paso Muerto, también llamado Chicontepec
- AL SUR: Ejido Aquixcuatitla
- AL ESTE: Ejido Aquixcuatitla
- AL OESTE: Río Paso Muerto, también llamado Chicontepec

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de mayor circulación local La Opinión, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Golfo, con domicilio en avenida Manuel Avila Camacho número 286, zona Centro, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 16 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Santiago Izquierdo Elizondo**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Coanochapa, con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COANOCHAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE, VER.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146578, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional del Golfo el folio número 06110 para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 17666, de fecha 13 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Coanochapa", con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Estado de Veracruz, promovido por el ciudadano Jaime Sánchez Gómez y otros, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Angel Corro Figueroa

AL SUR: Ejido Las Palomas

AL ESTE: Ejido El Coyolar

AL OESTE: Río San Antonio Coanochapa

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de mayor circulación local Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que

fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Golfo, con domicilio en avenida Manuel Avila Camacho número 286, zona Centro, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 20 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Santiago Izquierdo Elizondo**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Calzadas, con una superficie aproximada de 1-38-65 hectárea, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CALZADAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146214, de fecha 22 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional del Golfo el folio número 06090 para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 17750, de fecha 10 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Calzadas", con una superficie aproximada de 1-38-65 hectárea, ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, promovido por el ciudadano Fidel Pouso Ortiz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Antonio López López

AL SUR: Zona federal de vía del ferrocarril y ejido Calzadas

AL ESTE: Zona federal del Río Calzadas

AL OESTE: Zona federal de vía del ferrocarril

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de mayor circulación local Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Golfo, con domicilio en avenida Manuel Avila Camacho número 286, zona Centro, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Santiago Izquierdo Elizondo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 3, manzana 1, con una superficie de 453.153 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146957, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0034/47, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2457, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 3, manzana 1, con una superficie de 453.153 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Emeterio Mendoza Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Poblado Alvareñas
AL SUR:	Solares 5 y 6
AL ESTE:	Solar 4
AL OESTE:	Solar 2

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 4, manzana 1, con una superficie de 1,060.260 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146588, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0012/25, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2437, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional

denominado "Las Alvareñas" lote 4, manzana 1, con una superficie de 1,060.260 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Jesús María Jiménez Aceves, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Poblado Las Alvareñas
AL SUR: Solar 6 y 7
AL ESTE: Calle sin nombre
AL OESTE: Solar 3

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 20, manzana 1, con una superficie de 519.256 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146962, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0020/33, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2444, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 20, manzana 1, con una superficie de 519.256 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por José Uranga García, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Solar 18
AL SUR: Solar 21
AL ESTE: Calle sin nombre
AL OESTE: Solar 19

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 2, con una superficie de 22,357.337 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146589, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0009/22, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2434, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" parcela 2, con una superficie de 22,357.337 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Roberto Jiménez Vásquez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Canal
AL SUR:	Solares 1, 3, 4, 5 y 6
AL ESTE:	María Ontiveros
AL OESTE:	Carretera estatal Las Varas, Saucillo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 4, con una superficie de 33,761.745 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146956, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0028/41, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2451, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" parcela 4, con una superficie de 33,761.745 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Miguel Velarde Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Parcela 3
AL SUR:	Acequia
AL ESTE:	Gonzalo Yáñez
AL OESTE:	Carretera estatal Las Varas, Saucillo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua,

en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.-
Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9044 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 7 de enero de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.44, 2.84

y 3.03, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.51, 2.69 y 2.88, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 7 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Proyectos C, **Carlos Domínguez Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 190065)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 27 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 27 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.6150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 90 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 90 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.9000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 7 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vales de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474005-017-03	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/01/2004	23/01/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/01/2004 10:00 horas	6/02/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C510200000	Vales de gasolina	12,782	Vale	12,782	32,180

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Vía Dos número 106, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933167818, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Zona Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Regional Zona Sur, ubicada en Vía Dos número 106, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Regional Zona Sur, Vía Dos número 106, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de febrero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Regional Zona Sur, Vía Dos número 106, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 306 días naturales
- El pago se realizará: pago a 8 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 8 DE ENERO DE 2004.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 189970)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
UNIDAD OPERATIVA BURGOS
CONVOCATORIA 001
CONCURSO No. 2064X0001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD OPERATIVA BURGOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575080-001-04	\$1,893.76 COSTO EN compraNET: \$1,721.60	12/02/2004	29/01/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/02/2004 10:00 HORAS	24/02/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C390000000	CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD OPERATIVA BURGOS	1	LOTE	\$2'991,176.05 M.N.	\$7'447,940.12 M.N.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD OPERATIVA BURGOS (U.O.B.), UBICADAS EN CALLE EBANO ENTRE PANUCO Y VERACRUZ SIN NUMERO, COLONIA JOSE DE ESCANDON (PETROLERA), CODIGO POSTAL 88680, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 921-76-48, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION (P.E.P.). LOS INTERESADOS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL R.F.C. DE LA EMPRESA PARA EFECTOS DE FACTURACION POR LA COMPRA DE LAS BASES. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A. CORRESPONDIENTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA DEPOSITANDO EN EL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL) SUCURSAL NUMERO 346, CENTRO EJECUTIVO, PLAZA VILLAHERMOSA, TAB., NUMERO DE CLAVE 233, NUMERO DE CUENTA 400934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, RECEPTORA compraNET.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE ENERO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES, U.O.B., DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN CALLE EBANO SIN NUMERO, COLONIA JOSE DE ESCANDON (PETROLERA), CODIGO POSTAL 88680, REYNOSA, TAMAULIPAS.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- EN EL CASO DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVES DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO BAJO LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA REGLA PRIMERA, DEL ARTICULO 5 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DE 2003, SE ESTABLECE QUE EN ESTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS (DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES QUE AL RESPECTO EL PROPIO ACUERDO CONTEMPLA EN SUS DISPOSICIONES GENERALES), Y LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES, U.O.B., DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN CALLE EBANO SIN NUMERO, COLONIA JOSE DE ESCANDON (PETROLERA), CODIGO POSTAL 88680, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES, U.O.B., DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN CALLE EBANO SIN NUMERO, COLONIA JOSE DE ESCANDON (PETROLERA), CODIGO POSTAL 88680, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, LOS CATALOGOS, FOLLETOS Y DEMAS LITERATURA E INFORMACION TECNICA QUE SE ANEXE A LAS PROPOSICIONES, PODRAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DEL LICITANTE Y DEBERAN ACOMPAÑARSE DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO.
- SE OTORGARA ANTICIPO DE 0%.
- CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (CONTRATO MULTIANUAL PARA LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006).
- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES AMPARADOS EN EL CONTRATO DEBERAN SER SUMINISTRADOS EN LA BASE OPERATIVA DE SERVICIOS AUXILIARES A PERFORACION Y LA BASE OPERATIVA DE SERVICIOS A POZOS, UBICADAS EN EL INTERIOR DE LA ZONA INDUSTRIAL DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PUERTA NUMERO 5, BULEVAR MORELOS ESQUINA CON TAMAULIPAS SIN NUMERO, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL SERA MEDIANTE ESCRITO SOLICITADO EN LAS BASES O EN EL DOCUMENTO 04 QUE SE ADJUNTA EN LAS BASES DE LA LICITACION. PARA LICITANTES EXTRANJEROS, DEBERAN MOSTRAR DOCUMENTACION CON LA LEGALIZACION O APOSTILLAMIENTO CORRESPONDIENTE.
- EL PAGO SE REALIZARA: A 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION EN LA VENTANILLA UNICA DE LA U.O.B., LA DOCUMENTACION Y SOPORTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y ESTEN PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL AREA RECEPTORA DEL BIEN. LA FECHA EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO, SERA AL DIA SIGUIENTE DE LOS 30 DIAS CITADOS ANTERIORMENTE. EL PROVEEDOR RECIBIRA DE P.E.P. COMO PAGO TOTAL EN MONEDA NACIONAL. SU PORCION COTIZADA EN DOLARES SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE QUE PARA ESTAS OPERACIONES FIJE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO QUE CORRESPONDA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ORIGEN DE LOS FONDOS: SE CUENTA CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN OFICIO NUMERO 340-A-I-378 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1999 (PIDIREGAS), POR LO QUE P.E.P. PARA REALIZAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR.

REYNOSA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2004.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
LIC. OSCAR GARCIA ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 190023)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
 OFICINA DE ADQUISICIONES

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
 CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la modalidad de contrato abierto, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a unidades de tubería flexible que operan en los activos de la Región Norte (124/03-TCESPS-P), y de conformidad con lo siguiente:

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Esta licitación requiere especialidad en mantenimiento de unidades de tubería flexible.
- No se podrán subcontratar parte de los servicios.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de este contrato, se llevarán a cabo en las instalaciones del proveedor, en los campos petroleros y/o en las instalaciones de la Unidad Operativa Poza Rica y Sector Operativo Altamira, donde se localicen las unidades objeto de este servicio; los días de lunes a domingo, en horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575051-001-04	\$4,000.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,950.00 M.N.	13/02/2004	3/02/2004 10:00 horas Sala No. 2	No habrá visita a instalaciones	19/02/2004 10:00 horas Sala No. 2	27/02/2004 10:00 horas Sala No. 2

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C81000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a unidades de tubería flexible que operan en los Activos de la Región Norte	1,015	Día	\$9'939,360.00 M.N.	\$24'848,400.00 M.N.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades pesadas, semipesadas y sistemas especiales de los equipos de las bases operativas de servicios a pozos en los activos de la Región Norte (125/03-TCESPS-P), y de conformidad con lo siguiente:

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Esta licitación requiere especialidad en mantenimiento, equipo pesado y semipesado.
- Sí se podrán subcontratar parte de los servicios: los servicios de maquinados, laboratorio diesel, lavado ecológico y aire acondicionado de las unidades.
- Lugar de los servicios: los servicios motivo de este contrato, se llevarán a cabo en activos Burgos y Veracruz; los días de lunes a domingo, en horario de servicio de 00:00 a 24:00 horas.

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575051-002-04	\$5,000.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,950.00 M.N.	13/02/2004	3/02/2004 10:00 horas Sala No. 1	No habrá visita a instalaciones	19/02/2004 10:00 horas Sala No. 1	26/02/2004 10:00 horas Sala No. 1

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
	C81000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades pesadas, semipesadas y sistemas especiales de los equipos de las bases operativas de servicios a pozos en los activos de la Región Norte	1,015	Día	\$8'000,000.00 M.N.	\$20'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-25-31 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicadas en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicadas en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Estas licitaciones se realizan bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los catálogos, folletos e información adicional podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable.

- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo L, que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de P.E.P., como pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas operaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de este contrato P.E.P. hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 8 DE ENERO DE 2004.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 190021)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del concurso: 068/04-RTSEB-P.- Servicios de apoyo para adquisición de sísmica 2D, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-001-04 (Electrónica)	Costo en ventanilla: \$2,600.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,210.00 M.N.	14/01/2004	12/01/2004 12:00 horas Sala 2	9/01/2004 9:00 horas	20/01/2004 16:30 horas Sala 3	27/01/2004 12:00 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en los días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	Servicios de apoyo para adquisición de sísmica 2D	19/02/2004	730	\$13'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones, apertura técnica y apertura económica, se realizarán en el horario y salas indicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., ubicadas en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- El lugar de reunión para asistir a la visita al lugar donde se llevará a cabo el servicio será: en la sala de juntas del Area de Operación, Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 615, colonia Anzaldúas, Reynosa, Tamaulipas.
- Se podrán subcontratar partes del servicio: acondicionamiento y rehabilitación de líneas sísmicas, servicio de mantenimiento diverso, equipo de vibración, vehículo cama baja, procesado final y servicios de campamento.
- Ubicación del servicio: Activo Integral Burgos.
- No se otorgarán anticipos.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México, de conformidad con lo señalado en el artículo 5o. regla primera, del acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. fracción VI de dicho acuerdo.
- Esta licitación se lleva a cabo con reducción de plazos de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 3er. párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: de acuerdo a lo establecido en las bases y de conformidad con los artículos 26 fracción XII y 205 inciso A fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más

proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única del Activo Integral Burgos, ubicada en el edificio administrativo, bulevar Lázaro Cárdenas con bulevar Morelos sin número, colonia Anzaldúas, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.
- Esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar la documentación requerida por la institución financiera.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en materiales no será menor al 40% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

POZA RICA DE HGO., VER., A 8 DE ENERO DE 2004.

ENCARGADO TEMPORAL DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

FIDEL COLORADO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 190033)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

UNIDAD OPERATIVA BURGOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de reacondicionamiento de obra civil y eléctrica a instalaciones e infraestructura de la Unidad Operativa Burgos y/u otros del Activo Integral Burgos (002/04-NOURPR-P), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575080-002-04	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,400.00	27/01/2004	14/01/2004 9:00 horas	13/01/2004 10:00 horas	2/02/2004 9:00 horas	9/02/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reacondicionamiento de obra civil y eléctrica a instalaciones e infraestructura de la Unidad Operativa Burgos y/u otros del Activo Integral Burgos	8/03/2004	1,028	\$1'200,000.00

- Ubicación de la obra: instalaciones e infraestructura de la Unidad Operativa Burgos y/u otros del Activo Integral Burgos en la ciudad de Reynosa, Tamps., y El Polvorín, ubicada en el rancho Santa Isabel, Municipio de Villa de Méndez, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo número 3, Recursos Materiales, Unidad Operativa Burgos (U.O.B.), en calle Ebano entre Pánuco y Veracruz sin número, colonia José de Escandón (Petrolera), código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 921-76-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. Los interesados nacionales deberán presentar copia del R.F.C., de la empresa para efectos de facturación por la compra de las bases. El costo de las bases incluye I.V.A., correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema depositando en el Banco Internacional, S.A. (Bital) sucursal número 346, Centro Ejecutivo, plaza Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros, receptora compraNET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Recursos Materiales de la Unidad Operativa Burgos de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en calle Ebano sin número entre Pánuco y Veracruz, colonia José de Escandón (Petrolera), en Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de enero de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de Recursos Materiales de la Unidad Operativa Burgos de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en calle Ebano sin número entre Pánuco y Veracruz, colonia José de Escandón (Petrolera), en Reynosa, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 2 de febrero de 2004 a las 9:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 9 de febrero de 2004 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de Recursos Materiales de la Unidad Operativa Burgos de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en calle Ebano sin número entre Pánuco y Veracruz, colonia José de Escandón (Petrolera), en Reynosa, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la obra: de acuerdo a la cláusula décima de las bases de esta licitación; no se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en construcción y mantenimiento a instalaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo L que se adjunta en las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la oferta solvente más baja.
- Pemex Exploración y Producción, R.N.; pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la estimación debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para realizar el objeto de este contrato P.E.P., hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

REYNOSA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2004.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
LIC. OSCAR GARCIA ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 190022)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
 MODULO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. CON00104

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en la licitación de carácter nacional en dos etapas para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado para los siguientes trabajos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-001-04	\$2,600.00 Inc. I.V.A. Costo en compraNET: \$2,210.00 Inc. I.V.A.	29/01/2004	21/01/2004 10:00 horas	16/01/2004 10:00 horas	4/02/2004 10:00 horas	16/02/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería Desmantelamiento de internos actuales, instalación de nuevos internos para la modernización de la sección de reacción-regeneración en la planta catalítica F.C.C. área No. 4, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	29/03/2004	185	\$16'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentra disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar. (Los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicadas en la licitación: en la sala de juntas del módulo de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicadas en la licitación; en la sala de juntas del módulo de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horas señaladas en la licitación y se efectuarán en la sala de juntas del módulo de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de recursos Materiales, en el interior de la refinería General Lázaro Cárdenas, Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para la visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de apertura técnica, económica y en general para todos los actos derivados de esta licitación, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de la obra: radiografiado de soldaduras, relevado de esfuerzos, la aplicación de refractario por el proceso de lanzado y las pruebas de partículas magnéticas.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículum del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de los proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 8 DE ENERO DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. GUSTAVO ENRIQUE HERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 189964)

PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de programa de aseguramiento integral de bienes patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08470001-001-04	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/01/2004	16/01/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2004 12:00 horas	27/01/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Seguros de bienes patrimoniales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. José Ma. Vértiz número 363-2, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55192674, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Productora Nacional de Semillas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Dr. José Ma. Vértiz número 363-1, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de enero de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, Dr. José Ma. Vértiz número 363-1, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, Dr. José Ma. Vértiz número 363-1, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida José Ma. Vértiz número 363-2, colonia Doctores, código postal 06720, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: el periodo de contratación de los servicios iniciará a las 12:00 horas del 31 de enero de 2004 terminando a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: el pago será a trimestre vencido dentro de los 45 días naturales, posteriores a la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2004.

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LIC. GLORIA I. SANCHEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 190026)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

**AEROPUERTO INTERNACIONAL PALENQUE, PALENQUE, CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitaciones(es) para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia (2a. convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085064-001-04	Convocante: \$947.00 en compraNET: \$861.00	16/01/2004	16/01/2004 10:00 horas	16/01/2004 9:00 horas	22/01/2004 10:00 horas	23/01/2004 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de seguridad y vigilancia en el Aeropuerto Internacional Palenque	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional Palenque, ubicada en la carretera federal Catazajá-Rancho Nuevo kilómetro 24.5, Palenque, Chiapas, código postal 29960, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas o a los teléfonos (916) 345-15-81 y 345-16-92, fax (916)34 5-15-81.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, caja o en cheque certificado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con I.V.A., incluido, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Para participar en la licitación es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y económica, así como el fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la administración del Aeropuerto Internacional Palenque, ubicadas en la carretera federal Catazajá-Rancho Nuevo kilómetro 24.5, Palenque, Chiapas, código postal 29960, cuyo domicilio se indica anteriormente.
- Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse en idioma: español.
- La(s) moneda(s) en que deberán cotizarse la(s) proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Aeropuerto Internacional Palenque, Palenque, Chiapas.
- Condiciones de pago: para el servicio de seguridad y vigilancia, serán los días 5 y 20 de cada mes o el siguiente día hábil.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PALENQUE, CHIS., A 8 DE ENERO DE 2004.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL PALENQUE, CHIAPAS
LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ CANO
RUBRICA.

(R.- 189993)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION**

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se informa que los fallos efectuados por este organismo en la sala de usos múltiples, ubicada en calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, se asignaron como sigue:

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de emisión del fallo
09120001-016-03	Pólizas de mantenimiento de productos oracle para el sistema de planeación de recursos gubernamentales	23/10/03

No. de partida	Adjudicado a:	Dirección	Importe sin I.V.A.
1	Mexicana en Comercialización Automatizada de Vanguardia, S.A. de C.V.	Mitla 137, Col. Narvarte, C.P. 03020, México, D.F.	\$9'843,000.00

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de emisión del fallo
09120001-025-03	Bienes informáticos (computadoras, impresoras, escáner, plotters)	11/12/03

No. de partida	Adjudicado a:	Dirección	Importe sin I.V.A.
1, 2 y 3	H.F. División Informática, S.A. de C.V.	Durango 243-401, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.	\$5'795,875.00
7	Excelware, S.A. de C.V.	La Quemada 330, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03020, México, D.F.	\$301,787.00
4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 13	Mainbit, S.A. de C.V.	Romero de Terreros 804 Esq. Amores, Col. Del Valle, C.P. 03100, Méx., D.F.	\$3'356,615.00
11	Desierta		

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de emisión del fallo
09120001-028-03	(Licencias autocad, licencias antivirus software de manejo, software de mejoramiento de bases de datos)	22/12/03

No. de partida	Adjudicado a:	Dirección	Importe sin I.V.A.
1	Geoware de México, S.A. de C.V.	La Quemada 389, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03020, México, D.F.	\$1'051,146.76
2 y 3	Mainbit, S.A. de C.V.	Romero de Terreros 804 Esq. Amores, Col. Del Valle, C.P. 03100, Méx., D.F.	\$1'780,920.00
4	Opentrade, S.A. de C.V.	Av. Río Mixcoac 298-3, Col. Acacias del Valle, C.P. 03240, México, D.F.	\$1'999,878.90
5	P.C. Omega, S.A. de C.V.	Isidro Fabela Sur 605-bis, Col. Bo. San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50090	\$1'588,421.00
6	Scitum, S.A. de C.V.	Culiacán 123 Esq. Bajío, piso 8, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, México, D.F.	\$1'985,460.00

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE ENERO DE 2004.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 190037)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-001-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	19/01/2004	19/01/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/01/2004 9:00 HORAS	29/01/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREAS JARDINADAS	75	OPERARIO	75	109

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-002-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	19/01/2004	19/01/2004 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/01/2004 15:00 HORAS	29/01/2004 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA	23	ELEMENTO	23	34

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-003-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	21/01/2004	21/01/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/01/2004 10:00 HORAS	6/02/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840000000	BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS ESPECIALES	11,100	PRUEBA	11,100	19,110

2	C840000000	BIOQUIMICA CLINICA	71,310	PRUEBA	71,310	109,980
3	C840000000	BIOQUIMICA CLINICA FRESNILLO, GPE. Y LORETO	55,300	PRUEBA	55,300	86,580
4	C840000000	COAGULACION	17,600	PRUEBA	17,600	27,040
5	C840000000	HEMATOLOGIA FRESNILLO Y GUADALUPE	11,000	PRUEBA	11,000	16,900

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-004-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	21/01/2004	21/01/2004 14:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/01/2004 14:30 HORAS	6/02/2004 14:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUEST O MINIMO	PRESUPUEST O MAXIMO
1	C480000000	MATERIAL DE CURACION	220	REGLON	\$870,000.00	\$1'099,000.00
2	C480000000	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	304	REGLON	\$280,000.00	\$350,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637092-005-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	16/01/2004	16/01/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2004 10:00 HORAS	2/02/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C600000000	LECHE PASTEURIZADA	24,170	LITRO	24,170	49,640
2	C600000000	PAN DULCE	41,315	PIEZA	41,315	61,450
3	C600000000	MANZANA RAYADA	4,666	KILOGRAMO	4,666	4,735
4	C600000000	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS	6,640	KILOGRAMO	6,640	6,790
5	C600000000	MELON CHINO	4,920	KILOGRAMO	4,920	5,170

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00637092-006-04	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	16/01/2004	16/01/2004 14:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2004 14:30 HORAS	2/02/2004 14:30 HORAS
-----------------	---	------------	---------------------------	------------------------------------	---------------------------	--------------------------

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	MATERIAL DE OFICINA	197	REGLON	\$266,000.00	\$350,000.00
2	C210000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	56	REGLON	\$230,000.00	\$310,000.00
3	C870000000	MATERIAL DE COMPUTO	56	REGLON	\$110,000.00	\$200,000.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA SECRETARIA DE PESCA SIN NUMERO, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98604, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01-492-92-3-13-35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA.
- EN compraNET A TRAVES DE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA BANCARIA NUMERO 4012417408 DE BANCO BITAL, S.A. DE C.V.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADO EN AVENIDA SECRETARIA DE PESCA SIN NUMERO, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98604, GUADALUPE, ZACATECAS, CONFORME AL CALENDARIO Y HORARIOS YA ESTABLECIDOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LAS LICITACIONES 00637092-001-04 Y 00637092-002-04 EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS, CLINICAS Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y GUARDERIAS, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS; PARA LAS LICITACIONES 00637092-003, 00637092-004-04 Y 00637092-006-04 EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADO EN AVENIDA SECRETARIA DE PESCA SIN NUMERO, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98604, GUADALUPE, ZACATECAS Y PARA LA LICITACION 00637092-005-04 EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS Y ESTANCIAS DE LA DELEGACION ESTATAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LAS LICITACIONES 00637092-001-04 Y 00637092-002-04, LOS 365 DIAS DEL AÑO; PARA LAS LICITACIONES 00637092-003, 00637092-004-04 Y 00637092-006-04, 20 DIAS NATURALES, AL FINCAMIENTO DE CADA PEDIDO, Y PARA LA LICITACION 00637092-005-04, 5 DIAS NATURALES, AL FINCAMIENTO DE CADA PEDIDO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE ENERO DE 2004.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 190024)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la junta directiva de este Instituto mediante Acuerdo 38.1263.2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para el servicio de seguridad y vigilancia en los centros de trabajo de la Delegación Regional Zona Norte del ISSSTE, como a continuación se relaciona:

Licitación	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
00637147-001-04	Servicio de vigilancia y seguridad en unidades administrativas, unidades hospitalarias, estancias de bienestar infantil y velatorio	Area convocante: \$2,869.00 compraNET: \$2,582.40	Partida única 138 operarios
Aclaración de dudas	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
	1a. Etapa	2a. Etapa	
14 de enero de 2004 10:00 horas	20 de enero 10:00 horas	23 de enero 10:00 horas	26 de enero 18:00 horas

- Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el sexto día natural previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración, dependiente de la Delegación Regional Zona Norte, ubicada en Balderas número 58, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Para la adquisición de las bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante depósito a la cuenta número 51041023003 con número de referencia 1091-8 de banco Santander Mexicano, S.A. o bien por vía compraNET, mediante los recibos que genere el sistema a la cuenta antes mencionada.
- Los eventos relativos a la junta aclaratoria y los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del 4o. piso de la calle de Balderas número 58, colonia Centro, código postal 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 32 párrafos segundo y tercero para la reducción de plazos a los tiempos normales.
- Las dudas en relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta 24 horas antes de la celebración del acto de aclaración a las bases en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en la Jefatura del Departamento de Obras y Servicios Generales correspondiente.
- Condiciones de pago: el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación requerida para realizar el trámite de pago de conformidad en lo estipulado en las bases en el punto 3.2.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La vigencia de los contratos será de 11 meses a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2004.
MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2003.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE
ING. JOSE CARLOS DE LEON GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 188829)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicio de mantenimiento a sistemas eléctricos, servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario, adquisición de ropa para servicios médicos, adquisición de material de conservación (refacciones para mobiliario y equipo), servicio de mantenimiento a equipo de lavandería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento a sistemas eléctricos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-001-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/01/2004	15/01/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2004 9:00 horas	27/01/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a transformador eléctrico en aceite de 400 Kva	2	Equipo
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a planta de emergencia eléctrica de 600 Kva, 480 Kw, con refacciones en periodo semestral	1	Equipo
3	C810600000	Suministro e instalación de centro de carga de distribución Gral. tipo gabinete con interruptor principal de 300 Amp. y barras de cobre de distribución para suministrar 10 interruptores del tipo FAL 36100	1	Pieza
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestación eléctrica servicio interior compuesta de transformador de 22.5 Kva 200-440/v, 3f, 60 Hz, marca Electro Senco Senco Méx.	1	Equipo
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a subestación eléctrica de 150 Kva	1	Equipo

- El pago se realizará: a los quince días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-002-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/01/2004	16/01/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2004 12:00 horas	28/01/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario	1	Servicio

- El pago se realizará: a los quince días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Licitación pública nacional para la adquisición de ropa para servicios médicos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-003-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/01/2004	20/01/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/01/2004 12:00 horas	29/01/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750200000	080 4504 01 01 Sábana cama hospitalaria	Pieza	8,132	10,165
2	C750200000	080 5006 01 01 Colcha cama hospitalaria	Pieza	3,125	3,906
3	C750200000	080 4504 01 01 Sábana cama hospitalaria (talla grande)	Pieza	3,040	3,800
4	C750200000	060 2106 01 01 Compresa envoltura doble	Pieza	5,448	6,810
5	C750200000	080 4603 03 01 Sábana clínica	Pieza	3,518	4,398

- El pago se realizará: a los treinta días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Licitación pública nacional para la adquisición de material de conservación (refacciones para mobiliario y equipo)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-004-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/01/2004	15/01/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2004 12:00 horas	27/01/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000000	Balastro electrónico tipo T-8 arranque instantáneo 32 watts	Pieza	3,005	6,010
2	C390000000	Compresor Mca. Carrier 15 TR	Pieza	10	20
3	C390000000	Acrílico Holophane 1.22 x 1.22 m	Pieza	1,323	2,646
4	C390000000	Lamp. fluorescente tipo T-8 arranque instantáneo 32 W 5000o.K	Pieza	6,010	12,020
5	C390000000	Pintura vinílica color blanco ostión calidad Vinimex Comex lata 19 Ltos.	Pieza	202	404

- El pago se realizará: a los treinta días naturales posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Licitación pública nacional para la contratación de mantenimiento a equipo de lavandería

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-005-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/01/2004	16/01/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2004 9:00 horas	28/01/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo materiales y refacciones de lavadora, marca Girbau, modelo HS 3110, capacidad de 110 kg	2	Equipo
2	C810600000	Servicio de Mantto. preventivo y correctivo con refacciones a lavadora extractora marca Girbau, modelo HS 3110	2	Equipo
3	C810600000	Mantenimiento preventivo-correctivo a lavadora extractora marca Girbau, modelo HS 3110	2	Equipo
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a lavadora extractora Mca. Unimac, Mod. UW125PV Cap. de 57 kg	3	Equipo
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a lavadora marca Girbau, modelo HS 3110 capacidad de 110 kg	1	Equipo

- El pago se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Las bases de la licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 316 01 99 y 316 08 76, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentaciones de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de la propuestas económicas se efectuarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases, los días: conforme a las bases en el horario de entrega: conforme a las bases.
- Plazo de entrega: conforme a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de estas licitaciones, previsto realizar durante el año 2003, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la

Federación que para el Ejercicio Fiscal 2004 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2004.
 TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FERNANDO AVALOS CASTELAN
 RUBRICA.

(R.- 189995)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ZACATECAS
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de medicamentos genéricos, genéricos intercambiables, material de curación, radiológico y de laboratorio; mantenimiento a bienes muebles e inmuebles, suministro de combustible y mantenimiento a vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641255-023-03	\$707.52 Costo en compraNET: \$643.20	22/01/2004	22/01/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/01/2004 9:00 horas	4/02/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	1,786	Envase
2	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	10	Envase
3	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	10	Envase
4	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	10	Envase
5	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	907	Envase

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641255-024-03	\$707.52 Costo en compraNET: \$643.20	23/01/2004	23/01/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/01/2004 9:00 horas	5/02/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Material quirúrgico y de laboratorio	432	Frasco
2	C480000000	Material quirúrgico y de laboratorio	8	Frasco
3	C480000000	Material quirúrgico y de laboratorio	20	Pieza

4	C480000000	Material quirúrgico y de laboratorio	14	Frasco
5	C480000000	Material quirúrgico y de laboratorio	154	Frasco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 92 45630, los días del 8 al 22 y 23 de enero de 2004 según corresponda cada licitación; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas señaladas de cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Zacatecas, ubicada en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en las fechas y horarios específicos de cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en las fechas y horarios asignados de cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Zacatecas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 15 de enero de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura original en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641255-025-03	\$707.52 Costo en compraNET: \$643.20	20/01/2004	20/01/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/01/2004 9:00 horas	30/01/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Mantenimiento a procesadores stencil	1	Servicio	1	2
2	C810000000	Mantenimiento a equipo de lavandería	1	Servicio	1	3
3	C810000000	Mantenimiento a máquinas registradoras	1	Servicio	1	3
4	C810000000	Mantenimiento a transformadores	12	Servicio	12	30

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641255-026-03	\$707.20 Costo en compraNET: \$643.20	21/01/2004	21/01/2004 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2004 9:00 horas	2/02/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio A	12	Servicio	\$52,322.00	\$130,805.00
2	C810800000	Servicio A	12	Servicio	\$7,823.00	\$19,558.00

3	C810800000	Servicio B	12	Servicio	\$34,392.00	\$85,980.00
4	C810600000	Servicio C	12	Servicio	\$11,464.00	\$28,661.00
5	C810600000	Servicio D	12	Servicio	\$11,522.00	\$28,804.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641255-027-03	\$707.52 Costo en compraNET: \$643.20	21/01/2004	21/01/2004 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2004 13:00 horas	2/02/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Transporte y suministro de diesel	2'590,781	Litro	2'590,781	6'476,952
2	C810800000	Suministro y transporte de diesel	221	Hora	221	552
3	C810800000	Suministro y transporte de gas LP	10,368	Kilogramo	10,368	25,920
4	C810800000	Suministro y transporte de gas LP	2'157,831	Litro	2'157,831	5'394,576

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 92 45630, los días del 8 al 20 y 21 de enero de 2004 según corresponda cada licitación; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas señaladas de cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Zacatecas, ubicada en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en las fechas y horarios específicos de cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en las fechas y horarios asignados de cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: especificado en las bases de cada licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 15 de enero de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura original en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE ENERO DE 2004.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. CANDIDO ORTEGA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 189997)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
CONVOCATORIA 013
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO QUE CONSISTEN EN (PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS CON YAG-LASER, VITRECTOMIAS, POLISOMNOGRAFIA, PH-METRIA Y MANOMETRIA ESOFAGICA); SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS Y TRASLADO DE VALIJA (DEPOSITO DE CORREO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL) (CHEQUES NO NEGOCIABLES) Y PAQUETERIA; SERVICIO Y SUMINISTRO DE PROTESIS (PROTESIS, AUDITIVAS, OCULARES Y DENTALES); SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR; SERVICIOS DE MENSAJERIA, RECOLECCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, VALORES (CHEQUES NO NEGOCIABLES) Y PAQUETERIA; SERVICIO DE RECOLECCION, DISTRIBUCION, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS QUE GENERAN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN LA REGION OCCIDENTE, Y SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE DIESEL, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-063-03	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	17/01/2004	16/01/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2004 9:00 HORAS	27/01/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	PROCEDIMIENTOS OFTALMICOS CON YAG-LASER	20	ESTUDIO	\$60,880.00	\$152,200.00
2	C810000000	VITRECTOMIAS	20	ESTUDIO	\$88,000.00	\$220,000.00

3	C810000000	POLISOMNOGRAFIA	20	ESTUDIO	\$68,400.00	\$171,000.00
4	C810000000	PH-METRIA	20	ESTUDIO	\$41,600.00	\$104,000.00
5	C810000000	MANOMETRIA ESOFAGICA Y ANORECTAL	20	ESTUDIO	\$28,400.00	\$71,000.00

- TODOS LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
 - LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD AL PUNTO 10 DE LAS BASES; LOS DIAS: DE ACUERDO AL PUNTO 10 DE LAS BASES; EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PUNTO 10 DE LAS BASES.
 - PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PUNTO 10 DE LAS BASES.
- LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUSES Y TRASLADO DE VALIJA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-064-03	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	20/01/2004	19/01/2004 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/01/2004 14:00 HORAS	29/01/2004 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS Y TRASLADO DE VALIJA RUTA TECALITLAN-GUADALAJARA	234	VIAJE	\$243,963.60	\$609,909.00
2	C810000000	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS Y TRASLADO DE VALIJA RUTA TUXPAN-GUADALAJARA	234	VIAJE	\$311,492.80	\$778,732.00
3	C810000000	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS Y TRASLADO DE VALIJA RUTA JESUS MARIA-GUADALAJARA	234	VIAJE	\$159,338.40	\$398,346.00
4	C810000000	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS Y TRASLADO DE VALIJA RUTA CAREYES-GUADALAJARA	234	VIAJE	\$206,539.20	\$516,348.00
5	C810000000	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS Y TRASLADO DE VALIJA RUTA TEPATITLAN-GUADALAJARA	234	VIAJE	\$211,411.20	\$528,528.00

- TODOS LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
 - LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DOMICILIOS DE LAS PROPIAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS, DESDE EL LUGAR DE ORIGEN DE LA RUTA O SUS PUNTOS INTERMEDIOS, HASTA EL LUGAR QUE COMO DESTINO SEÑALEN EN EL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES.
 - PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES.
- LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE PROTESIS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-065-03	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	17/01/2004	16/01/2004 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2004 11:00 HORAS	27/01/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE SUMINISTRO PROTESIS DENTALES	20	SERVICIO	\$16,568.00	\$41,420.00
2	C810000000	SERVICIO DE SUMINISTRO PROTESIS OCULARES	20	SERVICIO	\$26,600.00	\$66,500.00
3	C810000000	SERVICIO DE SUMINISTRO PROTESIS AUDITIVAS	20	SERVICIO	\$60,800.00	\$152,000.00

- TODOS LOS EVENTOS DE ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: A DEMANDA EN LAS INSTALACIONES Y EN EL HORARIO COMERCIAL DE LOS LICITANTES DONDE SE HARAN LAS MEDIDAS Y ADAPTACIONES NECESARIAS, LOS DIAS, EN EL HORARIO COMERCIAL DE LOS LICITANTES.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24:00 HORAS DE PRESENTADA LA SOLICITUD, Y A ENTREGAR LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN MANUFACTURA ESPECIAL DENTRO DE LOS 21 (VEINTIUN) DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA SOLICITUD.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-066-03	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	20/01/2004	19/01/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/01/2004 9:00 HORAS	29/01/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERV. MANTTO. VEHICULAR SISTEMA ELECTRICO	1	PAQUETE	\$68,000.00	\$170,000.00
2	C810000000	SERV. MANTTO. VEHICULAR MUELLES	1	PAQUETE	\$14,000.00	\$35,000.00
3	C810000000	SERV. MANTTO. VEHICULAR LUBRICACION Y LAVADO	1	PAQUETE	\$72,000.00	\$180,000.00

- TODOS LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS TALLERES DE LOS LICITANTES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO LOS DIAS FESTIVOS, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 9 Y 10 DE LAS BASES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-067-03	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	20/01/2004	19/01/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/01/2004 10:00 HORAS	29/01/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIOS DE MENSAJERIA, RECOLECCION, DISTRIBUCION, Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, VALORES (CHEQUES NO NEGOCIABLES) Y PAQUETERIA ZONA SIERRA SUR	234	SERVICIO	\$60,956.04	\$152,390.10
2	C810000000	SERVICIOS DE MENSAJERIA, RECOLECCION, DISTRIBUCION, Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, VALORES (CHEQUES NO NEGOCIABLES) Y PAQUETERIA ZONA DE LA RIVERA	234	SERVICIO	\$65,243.51	\$163,108.79
3	C810000000	SERVICIOS DE MENSAJERIA, RECOLECCION, DISTRIBUCION, Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, VALORES (CHEQUES NO NEGOCIABLES) Y PAQUETERIA ZONA LOS ALTOS	234	SERVICIO	\$83,788.20	\$209,470.50

- TODOS LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS R.P.B.I.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-068-03	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	17/01/2004	16/01/2004 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2004 14:00 HORAS	27/01/2004 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SERVICIO DE RECOLECCION DE R.P.B.I. ZONA OCCIDENTE	2'514,344.175	KILOGRAMO	1'024,517.10	2'514,344.175

2	C810800000	SERVICIO DE RECOLECCION DE R.P.B.I. ZONA SUR	813,323.05	KILOGRAMO	325,327.88	813,323.05
---	------------	--	------------	-----------	------------	------------

- TODOS LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN LA DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXCAN, CODIGO POSTAL 45450, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NUMERO 5 DE LAS BASES; LOS DIAS: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES; EN EL HORARIO DE 8:00 A 19:00 HORAS, DE CONFORMIDAD AL PUNTO 9.2.2 DE LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE DIESEL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641228-070-03	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	20/01/2004	19/01/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/01/2004 12:00 HORAS	29/01/2004 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SUMINISTRO DE DIESEL ZONA METROPOLITANA		1'097,700	LITRO	439,080	1'097,700
2	C810800000	SUMINISTRO DE DIESEL ZONA OCOTLAN		84,853	LITRO	33,941	84,853
3	C810800000	SUMINISTRO DE DIESEL ZONA TALA		170,389	LITRO	68,155	170,389
4	C810800000	SUMINISTRO DE DIESEL ZONA GUZMAN		166,768	LITRO	66,707	166,768

- TODOS LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE ACTIVIDADES MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES DEL IMSS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS.

LOS SIGUIENTES PUNTOS SON APLICABLES PARA TODAS LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 36 17 77 87, EXTENSIONES 31094 Y 31226, LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO (DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) A FAVOR DEL IMSS, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD EN GUADALAJARA, JALISCO Y AUTORIZADA POR CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, Y CUYO PAGO DEBERA REALIZAR EN LAS SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL SERVICIO REALIZADO, A ENTERA

SATISFACCION DEL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES Y/O AREA MEDICA DE GESTION DESCONCENTRADA CORRESPONDIENTE.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, DECIMO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 8 DE ENERO DE 2004.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. VICTOR MANUEL ARGÜELLES NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 189999)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO
DE TRASLADO DE CADAVERES
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios funerarios de traslado de cadáveres, recolección, embalsamado, embalsamado especial contagioso, trámites, servicio de carroza y traslado al aeropuerto dentro del área metropolitana y en el interior de la República. Para cubrir las necesidades del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00641228-069-03	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/01/2004	16/01/2004 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2004 17:00 horas	27/01/2004 17:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuest o mínimo	Presupuest o máximo

1	C810000000	Servicios funerarios de traslado de cadáveres, recolección, embalsamado, embalsamado especial contagioso, trámites, servicio de carroza y traslado al aeropuerto dentro del área metropolitana y en el interior de la República	90,000	Servicio	\$50,000.00	\$90,000.00
---	------------	---	--------	----------	-------------	-------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Conservación y Servicios Generales con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 36 17 77 87, extensiones 31094 y 31226, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, (de la entidad federativa) a favor del IMSS, mediante orden de ingreso expedida por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena número 530, colonia independencia, sector Libertad, en Guadalajara, Jalisco y autorizada por cualquiera de las tres subdelegaciones que conforman el área metropolitana de Guadalajara, y cuyo pago deberá realizar en las sucursales bancarias autorizadas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos correspondientes a esta licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Sector Libertad, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades del Instituto que lo requieran de conformidad al punto 9.7 de las bases, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega, durante las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: dentro de los 90 minutos siguientes a partir de la solicitud del servicio de conformidad al punto 10.1.9 de las bases.
- El pago se realizará: el pago se efectuará en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos comprobatorios del servicio realizado, a entera satisfacción del Instituto en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o área médica de Gestión Desconcentrada correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley ante el Organismo Interno de Control en el IMSS dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, décimo piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 8 DE ENERO DE 2004.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. VICTOR MANUEL ARGÜELLES NAVARRO
 RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(R.- 190000)

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION MORELOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: adquisición de bienes de consumo diálisis peritoneal automatizada, adquisición de bienes de consumo para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con entrega domiciliaria, adquisición de artículos de aseo y adquisición de víveres, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641231-041-03	\$360.00 Costo en compraNET: \$324.00	13/01/2004	13/01/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2004 9:00 horas	23/01/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 2350 00 01 Solución para diálisis peritoneal	26,712	Pieza	26,712	66,780
2	C841600000	010 000 2353 00 01 Solución para diálisis peritoneal	20,232	Pieza	20,232	50,580
3	C841600000	010 000 2355 00 01 Solución para diálisis peritoneal al 4.25%	2,165	Pieza	2,165	5,412
4	C841600000	010 000 235400 01 Solución para diálisis peritoneal	413	Pieza	413	1,032
5	C841600000	010 000 2356 00 01 Solución para diálisis peritoneal	245	Pieza	245	612

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641231-042-03	\$360.00 Costo en compraNET: \$324.00	13/01/2004	13/01/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2004 12:00 horas	23/01/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 2356 00 01 Solución para diálisis peritoneal	114,110	Pieza	114,110	285,276
2	C841600000	010 000 2354 00 01 Solución para diálisis peritoneal	20,645	Pieza	20,645	51,612
3	C841600000	010 000 2350 00 01 Solución para diálisis peritoneal	72	Pieza	72	180

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641231-043-03	\$360.00 Costo en compraNET: \$324.00	14/01/2004	14/01/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2004 9:00 horas	26/01/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
---------	-------------	-------------	----------	------------------	-----------------	-----------------

1	C420000000	350 119 0056 03 01	Bolsa de polietileno de baja densidad	1,568	Caja	1,568	3,920
2	C420000000	350 119 0460 02 01	Bolsa de polietileno de baja densidad	1,112	Caja	1,112	2,780
3	C420000000	350 865 0151 03 01	Toallas para manos de papel,	439	Paquete	439	1,098
4	C420000000	350 783 0085 02 01	Repuesto para mechudo, con mechas	245	Caja	245	612
5	C420000000	350 688 0065 02 01	Papel higiénico para uso en mensula	3,519	Paquete	3,519	8,799

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica			
00641231-044-03	\$360.00 Costo en compraNET: \$324.00	14/01/2004	14/01/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2004 11:00 horas	26/01/2004 11:00 horas			
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000000	Abarrotes, fruta y verdura, carne, lácteo pan y tortilla		1	Kilogramo	1	2	\$3'006,445.68	\$7'516,114.20

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Jorge Herrera Del Rincón, con cargo de Delegado Estatal el día 23 de septiembre de 2003.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01 777 3156422, 316 12 65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja, certificado o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 6 y 7 de enero de 2004, la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días 12 y 13 de enero de 2004, en la Coordinación de Abastecimiento, avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de las propuestas económica se efectuará los días 15 y 16 de enero de 2004, en la Coordinación de Abastecimiento, avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación 00641231-044-03 se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo
- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: a partir del 20 de febrero de 2004.
- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la fecha de recepción de documentos en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones. Y ocho días para la licitación 00641231-044-03
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE ENERO DE 2004.
JEFE DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 190001)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO EN COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio para procedimiento de cirugía cardiovascular, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00641139-079-03		\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	16/01/2004	16/01/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2004 10:00 horas	28/01/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Cirugía adulto básico (HE 34)			24	Servicio	24	54
2	C810000000	Cirugía adulto avanzado (HE 34)			10	Servicio	10	23
3	C810000000	Cirugía infantil básico (HE 34)			9	Servicio	9	20
4	C810000000	Cirugía adulto básico (HE 71)			8	Servicio	8	21
5	C810000000	Cirugía neonatal avanzado (HE 71)			1	Servicio	1	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera antigua a Arteaga cruce con libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25016, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 38, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento en Coahuila, ubicada en carretera antigua a Arteaga cruce con libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25016, Arteaga, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento en Coahuila, carretera antigua a Arteaga cruce con libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25016, Arteaga, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento en Coahuila, carretera antigua a Arteaga cruce con libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25016, Arteaga, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Delegación Nuevo León Hospital de especialidades número 34 y Delegación Coahuila Hospital de Especialidades número 71, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

- Plazo de entrega: del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ARTEAGA, COAH., A 8 DE ENERO DE 2004.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.I. LUIS ALBERTO HERNANDEZ BANDA
 RUBRICA.

(R.- 190002)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicio de fletes, servicios médicos subrogados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de fletes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-006-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/01/2004	16/01/2004 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2004 14:00 horas	28/01/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de fletes	1	Servicio	\$780,800.00	\$1'952,000.00

Licitación pública nacional para la contratación de servicios médicos subrogados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-007-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/01/2004	20/01/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/01/2004 9:00 horas	29/01/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	2141 Oftalmología (HGR 6 Madero)	1	Servicio	\$252,609.00	\$1'011,043.00
2	C810800000	2103 Tomografía computarizada (HGZMF 1 Victoria)	1	Servicio	\$400,000.00	\$1'000,000.00
3	C810800000	2103 Oftalmología (HGZ15 Reynosa)	1	Servicio	\$369,028.00	\$830,314.00
4	C810800000	2103 Servicio de tomografía computarizada (HGZ15 Reynosa)	1	Servicio	\$346,789.00	\$780,275.00
5	C810800000	2134 Tomografía computarizada (HGZ 13 H. Matamoros)	1	Servicio	\$281,292.00	\$703,230.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 316 01 99, 316 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases, los días conforme a las bases en el horario de entrega de conforme a las bases.
- Plazo de entrega: conforme a las bases.
- El pago se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de estas licitaciones, previsto realizar durante el año 2003, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de

Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2004 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2004.
 TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FERNANDO AVALOS CASTELAN
 RUBRICA.

(R.- 189996)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
 INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de la administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos, así como un seguro de gastos médicos mayores. La reducción de plazo fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06820001-001-04	\$1,114.00 costo en compraNET: \$881.00	13/01/2004	Contratación de la administración y uso, a través de red conveniada, de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria y demás relacionados con ellos, así como un seguro de gastos médicos mayores	13/01/2004 10:00 horas	19/01/2004 10:00 horas	21/01/2004 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 5263-4522 o 5263-4500, extensiones 4634 y 4707, en días hábiles bancarios, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en las instalaciones de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. o mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco Internacional, S.A. le lleva a la convocante. En compraNET, mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco Internacional, S.A. le lleva a la convocante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora según lo señalado, en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en el día y hora según lo señalado, en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará en el día y hora según lo señalado, en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: moneda nacional.
- Lugar de entrega: según bases de licitación.
- Plazo de entrega y forma de pago: según bases de licitación.
- Anticipo: no habrá anticipos.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Los demás requisitos están contenidos en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2004.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
 RUBRICA.

(R.- 190031)

PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de adquisición, de conformidad con lo siguiente: Torre de proceso unidad completa.

Torre de proceso unidad completa:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18580003-002-04	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	23/01/2004	22/01/2004 10:00 horas	29/01/2004 10:00 horas	4/02/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CB0000000	Torre de proceso unidad completa denominada segundo efecto de evaporación de glicol		1	Pieza
2	CB0000000	Torre de proceso unidad completa denominada tercer efecto de evaporación de glicol		1	Pieza
3	CB0000000	Torre de proceso unidad completa denominada purificador de glicol		1	Pieza

Plazo de entrega: 50 días.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 93777, Coatzacoalcos, Veracruz; teléfonos 01(921)21 1 30 21 y 21 1 30 23, fax 01(921)21 1 30 20 y 21 1 30 40, durante todo el periodo de venta de bases, siendo obligatorio adquirirlas para participar con el siguiente horario, días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja, a nombre de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., expedido por una institución de crédito autorizada en la localidad de Coatzacoalcos, Ver., o podrán realizar el pago mediante depósito bancario a la cuenta número 1008654-6 de la institución Bancomer sucursal número 414 y deberán presentar el original de la ficha de depósito para la entrega de las bases de licitación.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema en cualquier sucursal del banco Bitel a la cuenta número 4008513467, a nombre de la Tesorería de la Federación.

La junta de aclaración de dudas y los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Adquisiciones de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., sita en el kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 93777, Coatzacoalcos, Ver.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la presentación de facturas debidamente requisitadas después del cumplimiento de la entrega de bienes a entera satisfacción del área usuaria; podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases.

Lugar de entrega: para proveedores nacionales DDP (Delivery Duty Paid) y proveedores extranjeros DDU (Delivery Duty Unpaid), destino final en el almacén de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:30 a 13:30 horas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas de las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No se otorga anticipo.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección arriba citada.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE ENERO DE 2004.

SUBDIRECTOR DE PRODUCCION

ING. ARMANDO RENDON GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 190032)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales correspondientes a los años 2004-2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06600008-001-04	\$935.00 En compraNET: \$850.00	21/01/2004	21/01/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2004 10:00 horas	29/01/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán, teléfono (01-443) 322-2240, los días en días hábiles,

de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Fondo de Garantía. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en el kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de enero de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, kilómetro 8 antigua carretera a Pátzcuaro sin número, colonia Ex hacienda San José La Huerta, código postal 58341, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo señalado en el anexo A de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: la prestación de los servicios será del 2 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a través de pago interbancario a los 6 días hábiles, siguientes a la recepción del reporte de conformidad emitido por la Subdirección de Recursos Materiales una vez recibidas las pólizas y facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 8 DE ENERO DE 2004.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALBERTO DELGADO CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 190036)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE
 CONVOCATORIA 001**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para las contrataciones de los servicios y suministros, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
			Primera etapa (apertura técnica)	Segunda etapa (apertura económica)
09176001-001-04	Entidad: \$557 compraNET: \$506	16/01/2004 10:00 horas	23/01/2004 10:00 horas	27/01/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Lugar de entrega del servicio
00000	Vigilancia, custodia y seguridad portuaria	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
			Primera etapa (apertura técnica)	Segunda etapa (apertura económica)
09176001-002-04	Entidad: \$557 compraNET: \$506	16/01/2004 13:00 horas	23/01/2004 13:00 horas	27/01/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Lugar de entrega del servicio
00000	Arrendamiento de 3 fotocopiadoras monocolor	Instalaciones de API-Altamira, Altamira, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
			Primera etapa (apertura técnica)	Segunda etapa (apertura económica)
09176001-003-04	Entidad: \$557 compraNET: \$506	16/01/2004 16:00 horas	23/01/2004 16:00 horas	27/01/2004 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Lugar de entrega del servicio
00000	Suministro de papelería	Almacén de API-Altamira, Altamira, Tamps.

1. Las respectivas bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el bulevar Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur, Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, Tamps., código postal 89600, de lunes a viernes, de 9:30 a 17:30 horas, a partir del 8 de enero de 2004, y hasta, inclusive, seis días naturales antes de la fecha de la presentación de proposiciones.
2. El pago de las bases de la licitación se realizará en el domicilio de la convocante, en efectivo o cheque de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., y en compraNET, mediante los recibos que genera dicho sistema. El costo de las bases incluye I.V.A. Nota: no podrán participar en esta licitación aquellos interesados que no adquieran las bases correspondientes en el plazo señalado.
3. Las juntas de aclaraciones, las dos etapas del acto de presentación y apertura de las proposiciones, la presentación de factura y el pago de las mismas, se realizarán en el domicilio de la convocante.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español y la moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será: peso mexicano.
5. No se otorgará anticipo alguno en ninguna de las licitaciones.
6. No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.
7. El registro de participante se realizará una hora antes del inicio de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones (apertura técnica).
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Condiciones de pago: se presentarán facturas en forma mensual al finalizar cada mes de servicio, en las licitaciones número 09176001-001-04, 09176001-002-04 y 09176001-003-04, mismas que se liquidarán a más tardar 45 días naturales, siguientes a su presentación.
10. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la ley antes referida.
11. Se cuenta con la autorización de la S.H.C.P., para publicar esta convocatoria, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley referida en el punto anterior.

12. El plazo del contrato resultante de la licitación número 09176001-001-04 será de 11 meses y de las licitaciones número 09176001-002-04 y 09176001-003-04 serán de 10.5 meses.
13. El arrendamiento referido en la licitación número 09176001-002-04 es sin opción a compra.

ALTAMIRA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2004.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICON
RUBRICA.

(R.- 190029)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
AVISO DE FALLO No. 01/03

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 del Reglamento de la misma Ley, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución número mil ochocientos setenta y siete, primer piso, colonia San Angel, código postal 01000, México, Distrito Federal, da a conocer la identidad de los proveedores ganadores dentro de los procedimientos administrativos de las licitaciones que a continuación se mencionan y que se difundieron mediante las convocatorias publicadas los días veinticuatro de julio (convocatoria número 009/03) y cuatro de noviembre (convocatoria número 014/03) del año dos mil tres.

Licitación pública internacional número **11141001-023-03**, adquisición de bienes informáticos y periféricos para el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.

Proveedores ganadores:

Industrias GR, S.A. de C.V. (1 partida) número 3, con domicilio en Escobedo número 125-B, colonia Industrial Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54030, Estado de México, con un importe total de \$5'064,615.00 (cinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Mainbit, S.A. de C.V. (1 partida) número 1, con domicilio en Romero de Terreros número 804, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, con un importe total de \$73'073,358.00 (setenta y tres millones setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Visión XXI, S.A. de C.V. (1 partida) número 5, con domicilio en Providencia número 334-201, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, con un importe total de \$2'448,000.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. (1 partida) número 6, con domicilio en Camino al Desierto de los Leones número 35, colonia San Angel Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal, con un importe total de \$974,403.00 (novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. e Informática Aplicada y Suministros, S.A. de C.V. (1 partida) número 2, con domicilio en Manuel Villalongín número 196-A, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, con un importe total de \$3'885,090.75 (tres millones ochocientos ochenta y cinco mil noventa pesos 75/100 M.N.), antes de I.V.A.

El fallo de esta licitación se dio a conocer en junta pública el día 19 de septiembre de 2003.

Licitación pública internacional número **11141001-030-03**, adquisición de bienes informáticos.

Proveedores ganadores:

Informática Aplicada y Suministros, S.A. de C.V. (1 partida) número 11, con domicilio en Manuel Villalongín número 196-A, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, con un importe total de \$154,152.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Sistemas e Implementos Empresariales, S.A. de C.V. (8 partidas) números 4, 16, 20, 31, 37, 43, 44 y 51, con domicilio en Patricio Sanz número 745, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, con un importe total de \$347,803.00 (trescientos cuarenta y siete mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Sistemas de Imagen y Diseño, S.A. de C.V. (3 partidas) números 26, 65 y 66, con domicilio en Homero número 205, piso 10, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, Distrito Federal, con un importe total de \$208,120.00 (doscientos ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Krauq, S.A. de C.V. (5 partidas) números 9, 19, 22, 40 y 59, con domicilio en Torres Adalid número 205, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Distrito Federal, con un importe total de \$677,425.00 (seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos /100 M.N.), antes de I.V.A.; Grupo Logisa, S.A. de C.V. (2 partidas) números 8 y 10, con domicilio en Matías Romero número 232-A,

colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03650, México, Distrito Federal, con un importe total de \$280,500.00 (doscientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Compuware de México, S. de R.L. de C.V. (2 partidas) números 23 y 32, con domicilio en bulevar Manuel Avila Camacho número 40, piso 11, oficina 2, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, con un importe total de \$114,400.00 (ciento catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Industrias GR, S.A. de C.V. (3 partidas) números 5, 24 y 60, con domicilio en Escobedo número 125-B, colonia Industrial Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54030, Estado de México, con un importe total de \$144,900.00 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Sistemas Avanzados en Cómputo, S.A. de C.V. (2 partidas) números 12 y 27, con domicilio en Nicolás San Juan número 842, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, con un importe total de \$160,630.00 (ciento sesenta mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Mainbit, S.A. de C.V. (1 partida) número 1, con domicilio en Romero de Terreros número 804, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, con un importe total de \$2'589,445.00 (dos millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. y Ld I.Net, S.A. de C.V. (10 partidas) números 21, 28, 36, 39, 41, 45, 49, 53, 56 y 62, con domicilio en avenida Clavería número 123, colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, código postal 02080, México, Distrito Federal, con un importe total de \$442,300.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.

El fallo de esta licitación se dio a conocer en junta pública el día 5 de diciembre de 2003.

Licitación pública internacional número **11141001-031-03**, adquisición de equipo de audio y video.

Proveedores ganadores:

Teletec de México, S.A. de C.V. (6 partidas) números 1, 11, 15, 16, 21 y 35, con domicilio en prolongación Francisco I. Madero número 81, colonia San Andrés Atoto, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 53500, Estado de México, con un importe total de \$109,115.00 (ciento nueve mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.; Top Music y/o Raúl Carlos Uriegas Martínez (2 partidas) números 9 y 10, con domicilio en Mesones número 3-F, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, Distrito Federal, con un importe total de \$15,688.00 (quince mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. y Avetronic, S.A. de C.V. (15 partidas) números 2, 12, 13, 14, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32 y 34, con domicilio en Norte 27 número 66-1, colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07750, México, Distrito Federal, con un importe total de \$60,193.00 (sesenta mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.

El fallo de esta licitación se dio a conocer en junta pública el día 5 de diciembre de 2003.

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2004.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 190035)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
022
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
2/12/2003
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 188556

No. DE LICITACION

22100001-024-03

UBICACION DEL DOCUMENTO
 ACTA DE LECTURA DE RESULTADO ECONOMICO Y FALLO

DICE:	DEBE DECIR:
SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2003	SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2003

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2004.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. VALENTIN SOTO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 190015)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 7 artículo 1015 del capítulo X del TLCAN, y demás relativos a presentación, recepción, apertura de ofertas y adjudicación de contratos de los demás capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el punto 14.2 del Oficio Circular SNCGP/300/236/2000 emitido por la Secretaría de la Función Pública antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del 17 de marzo de 2000, la Policía Federal Preventiva, organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Almacenes, ubicada en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia el Rosedal, código postal 04043, en México, D.F., comunica el siguiente fallo:
 Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número 22100001-024-03. Referente a: adquisición de vehículos auto patrullas tipo sedán y camionetas pick up doble cabina 4x4, con equipo policiaco, modelo 2004.

Adjudicado a:	Domicilio y R.F.C. de la empresa ganadora	Partidas	Importe total sin I.V.A.	Fecha de emisión del fallo
Desierta	Desierta	1	\$0	26/12/2003
Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.	Periférico Sur número 6611-D, colonia San Juan de Dios Tepepan, código postal 16020, Delegación: Xochimilco, D.F. RFC: DCE-880513-AS8	2	\$35'475,000.00	26/12/2003

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2004.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. VALENTIN SOTO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 190016)

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001 (O.P.D.M.)

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DUODECIMO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CONVOCA A EMPRESAS CONTRATISTAS NACIONALES QUE ESTEN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS Y EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS DESCRITAS A CONTINUACION, MISMAS QUE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS.

No. DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	PERIODO DE VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE INICIO Y TERMINACION
DFLPND001-004	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO, CONSTRUCCION DE CASETA Y BARRA PERIMETRAL DEL POZO CARTAGENA II	\$1,000.00	\$2'000,000.00	8/01/04 AL 10/01/04	20/01/04 11:00 HORAS	26/01/04 11:00 HORAS	28/01/04 11:00 HORAS	2/02/04 AL 23/03/04

PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES, SE DEBERA PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO A.P.A.S.T.

BASES Y ESPECIFICACIONES:

LA VENTA DE BASES PARA ESTE CONCURSO SERA: EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN CALLE ISIDRO FABELA NUMERO 3, BARRIO SAN BARTOLO, TELEFONO 58-88-44-00, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:30 HORAS Y SABADOS DE 10:00 A 13:00 HORAS, AL PRESENTARSE A ADQUIRIR LAS BASES DEL CONCURSO. LOS INTERESADOS DEBERAN DIRIGIRSE AL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ENTREGAR EN IDIOMA ESPAÑOL LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y, EN SU CASO, OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

REQUISITOS:

- 1.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES O, EN SU CASO, ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS FISICAS, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA.
- 2.- RELACION DE LOS CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES ASI TAMBIEN, ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE RECEPCION DE OBRAS SIMILARES.
- 3.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE MEDIANTE LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DE SU EMPRESA DE LAS OBRAS SIMILARES AL DESCRITO, ELABORADO DESDE SU FORMACION ANEXANDO COPIA FOTOSTATICA DE LA CURRICULA DE LOS TECNICOS QUE LA EMPRESA DESIGNARA COMO RESPONSABLES, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO PARA LA EMPRESA Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA.

- 4.- LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARSE CON LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS A JUNIO DE 2003, AUDITADOS POR CONTADOR EXTERNO A LA EMPRESA, REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL Y CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANEXANDO COPIA DE LAS REFERENCIAS BANCARIAS.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS DEL LIBRO DUODECIMO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON LA GARANTIA DE SERIEDAD, CONSISTENTE EN CHEQUE CRUZADO O FIANZA O GARANTIA BANCARIA POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA INCLUIDA EN EL PAQUETE TECNICO-ECONOMICO.

RECEPCION DE OFERTAS:

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADAS EN EL CUADRO DE REFERENCIA, EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CALLE ISIDRO FABELA NUMERO 3, BARRIO SAN BARTOLO, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

AL PRESENTAR LA OFERTA LOS INTERESADOS DEBERAN DE ENTREGAR EN IDIOMA ESPAÑOL LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE CONCURSO EN UN SOBRE CERRADO, DE FORMA INVOLABLE, QUE CONTENGA LA PROPUESTA TECNICA Y LA PROPUESTA ECONOMICA POR SEPARADO.

ANTICIPOS:

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA DEL CONTRATO PARA LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y MAQUINARIA.

INDEPENDIENTEMENTE LA OFERTA GANADORA DEBERA DE CUMPLIR CON LA FECHA DE INICIO Y TERMINACION, ASI COMO EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES.

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO BASE DEL ORGANISMO PARA LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO DUODECIMO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

ATENTAMENTE
TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
DIRECTOR GENERAL
FRANCISCO SANTOS ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 190018)

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO A:

Carmen Casas Rodríguez de Guzmán, Laura Patricia Ramírez Hernández de González y Germán Ahgüe Salcido.

En los autos del Juicio de Amparo número 1154/2002-I-B, promovido por Francisco Javier Gómez López, por su propio derecho, contra actos Juez Segundo de lo Civil y Director del Registro Público de la Propiedad ambos de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 9 de diciembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Licenciado Andrés Leyva Mercado.

Rúbrica.

(R.- 189256)

PANATURO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2003, acordó entre otros asuntos, reducir la parte fija del capital social en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, mediante la cancelación de doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso moneda nacional, cada una, representativas de la parte fija del capital social.

El presente aviso se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2003.

Delegado Especial

Luis Capín López

Rúbrica.

(R.- 189392)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Regional Balsas

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil tres, dictado dentro del procedimiento administrativo relativo al recurso de revisión expediente número 094/2003, promovido por el ciudadano Luis Cuesta Palacio en representación de Metroplex, S.A. de C.V., en contra de la resolución administrativa contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0704 folio 1386 de doce de mayo de dos mil tres, emitida por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, y toda vez que esta dependencia desconoce, a la fecha del presente edicto, el domicilio o lugar en el que puede ser notificado personalmente, como lo dispone la fracción I del artículo 35 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por este conducto, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica un resumen del acuerdo contenido en el oficio número BOO.00.R05.02.-513/2003 folio 2188 de fecha veinticuatro de julio de dos mil tres, que dice:

Visto el contenido del escrito signado por el ciudadano ingeniero Luis Cuesta Palacio, quien se ostenta como apoderado legal de Metroplex S.A. de C.V. de fecha 11 de junio de 2002, recibido en la Gerencia Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, con fecha 6 del mismo mes y año, por medio del cual interpone Recurso de Revisión, se acuerda:.. Por lo tanto y siendo como lo es que quien promueve el Recurso de Revisión no acreditó fehacientemente la personalidad con la que se ostenta, en virtud de que debió comparecer en conjunto de otro apoderado con igualdad de facultades... En consecuencia de lo antes expuesto... se tiene por no interpuesto y se desecha de plano el recurso de revisión promovido por el ciudadano ingeniero Luis Cuesta Palacio, en contra de la resolución contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0704 folio 1386 emitido con fecha 12 de mayo de 2003... Así lo acordó el ciudadano Gerente Regional Balsas, competente para resolver el presente Recurso de Revisión... atentamente el Gerente Regional Balsas.- código postal José S. Pérez Uscanga.- Una firma.- Rúbricas"

Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en territorio nacional. En términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tendrá como notificado al ciudadano Luis Cuesta Palacio de la resolución administrativa anteriormente resumida el día que se haga la última publicación del presente edicto.

Atentamente**El Gerente Regional**

C.P. José S. Pérez Uscanga

Rúbrica.

(R.- 189669)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Regional Balsas

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil tres, dictado dentro del procedimiento administrativo relativo al recurso de revisión expediente número 2001-085, promovido por el ciudadano Ricardo Martín Valdés Naylor en contra de la resolución administrativa contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0.1.404(1241) 2001 de dieciocho de abril de dos mil uno, emitida por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, y toda vez que esta dependencia desconoce, a la fecha del presente edicto, el domicilio o lugar en el que pueda ser notificada personalmente, como lo dispone la fracción I del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por este conducto, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica un resumen de la resolución administrativa contenida en el oficio número BOO.00.R05.02.-152/2003 folio 1314 de fecha veinte de mayo de dos mil tres, que dice:

Visto para resolver en definitiva el recurso de revisión interpuesto por el C. Ricardo Martín Valdés Naylor por su propio derecho, en contra de la resolución contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0.1.404(1241) 2001 de 18 de abril de 2001, emitido por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, y Resultando... Considerando... Por lo anterior, los agravios así expresados deben ser desechados por inoperantes, ya que ninguno de ellos está encaminado a combatir las razones de hecho y legales que sirvieron de fundamento a la Gerencia Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua para dictar la resolución impugnada.... Resuelve... Primero.- La Gerencia Regional Balsas de la Comisión Nacional del Agua, Confirma en todas y cada una de sus partes la determinación contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0.1.404(1241) 2001 de 18 de abril de 2001, emitido por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua y a la que se hizo alusión en el resultando 4 de la presente resolución, por las razones y fundamentos contenidos en los considerandos IV y V de la presente... Atentamente el Gerente Regional Balsas.- contador público Jose S. Perez Uscanga.- Una firma.- Rúbricas"

Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en territorio nacional. En términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tendrá como notificado al ciudadano Ricardo Martín Valdés Naylor de la resolución administrativa anteriormente resumida el día que se haga la última publicación del presente edicto.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2003.

El Gerente Regional

C.P. José S. Pérez Uscanga

Rúbrica.

(R.- 189671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del estado de Michoacán
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Coahuayana, Mich.

EDICTO

Juicio: Ordinario Civil número 30/2000 y 48/2002 acumulados sobre terminación de contrato de comodato y entrega de bien inmueble.

Actor: José González Vargas, apoderado de Elodia Peñaloza Solís.

Demandado: Taurino Villaseñor Arreola y Antonia Saucedo

Al señor Taurino Villaseñor Arreola, en cumplimiento al numeral 82 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ignorar su domicilio, se ordena emplazarlo por edicto que deberán publicarse por tres veces consecutivas en los estrados de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado, otro en el de mayor circulación en la capital del Estado, en el periódico oficial de la Federación, así como en el periódico de este lugar, para que dentro del término de nueve días más cuatro meses que se le conceden por tal circunstancia, conteste la demanda enderezada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, presumiéndose de ciertos los hechos enumerados en la misma, salvo prueba en contrario, quedando las copias del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Coahuayana de Hidalgo, Mich., a 5 de noviembre de 2003.

La Secretaria de Acuerdos
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Coahuayana, Mich.

Rosa Hilda Anguiano de Valdovinos

Rúbrica.

(R.- 189938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Ricardo Molina Patiño y Edmundo Molina Patiño.

En los autos del Juicio de Amparo número 1916/2003-VI, promovido por MJC Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito B de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual reclaman la resolución de veintiocho de marzo de dos mil tres, dictada por la autoridad responsable, señalando como preceptos violados los artículos 16, 17, 20 último párrafo y 21 constitucionales; asimismo, se les ha señalado como terceros perjudicados; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante auto de ocho de diciembre de dos mil tres, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el Juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este Organismo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 189977)

